



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCION N° 0745-HPDGR-2026

SAN JUAN, 21 MAY 2026

VISTO:

El Expediente N° 802-000961-2026, registro del Hospital Público Descentralizado Doctor Guillermo Rawson, dependiente del Ministerio de Salud; y,

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones, el Servicio de Farmacia y Droguería solicita la provisión de productos médicos con destino al Servicio de Centro Quirúrgico de este nosocomio.

Que en los actuados obra la solicitud de pedido y la autorización previa del presente trámite, conforme a la normativa prevista en la Ley N° 2000-A, artículo 12° inciso 1) y artículo 17° inciso 3), en relación con la Orden de Compra Abierta, y sus Decretos Reglamentarios N° 0004-2020-A N° 0006-2020 y N° 0005-2024, emitida por el procedimiento de Licitación Pública, en mérito de lo informado por el Director Administrativo Contable del Hospital Público Descentralizado Doctor Guillermo Rawson.

Que el Decreto N° 2149-MHF-2022 con su Anexo I y II - Declaración Jurada, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Que deben aprobarse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y sus Anexos, que conjuntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales forman parte de la contratación.

Que interviene la Oficina Central de Contrataciones acompañando informe estableciendo que la gestión de compra encuadra en las características de Modalidad Orden de Compra Abierta.

Que de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 2801-I, Artículo 5°, podrán contraerse obligaciones susceptibles en traducirse en compromisos sobre presupuestos a aprobarse para ejercicios posteriores. En estos casos se autoriza a comprometer en cada ejercicio los créditos necesarios para atender la obligación de pago de cada año.

Que intervienen el Servicio de Farmacia y Droguería, Departamento Administrativo y Departamento Contable.

Que interviene el Servicio Administrativo Financiero, conforme a lo establecido en el Artículo 12° de la Ley N° 2476-I y su Decreto Reglamentario N° 0009-2022.

Que interviene Asesoría Jurídica y de Control de Legalidad de Gobierno del Hospital Público Descentralizado Doctor Guillermo Rawson sin objeción legal que formular.

Que interviene Delegación Fiscal N° 05 del Hospital Público Descentralizado Doctor Guillermo Rawson, según la Circular N° 824-CGP-2023.

Que en consecuencia se dicta norma legal al respecto.

POR ELLO;

**EL DIRECTORIO DEL HOSPITAL PÚBLICO
DESCENTRALIZADO DOCTOR GUILLERMO RAWSON**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a la realización del llamado al procedimiento de Licitación Pública N° 24/2026, en la modalidad de Orden de Compra Abierta, para la contratación de provisión de productos médicos con destino a los Servicios de Centro Quirúrgico de este nosocomio, en los términos del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y la normativa aplicable.

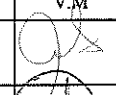

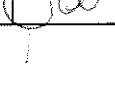
ARTÍCULO 2°.- Apruébese el Anexo I - que contiene: A- Bases y Condiciones Particulares y B- Especificaciones Técnicas, Anexo II - Productos Médicos, Anexo III - Confidencialidad, como partes integrantes de la presente norma legal, siendo parte integrante y obligatoria del presente acto contractual.

ARTÍCULO 3°.- Autorícese la presente Licitación Pública N° 24/2026, con un presupuesto oficial de Pesos mil veinticuatro millones ochocientos sesenta y tres mil trescientos noventa y cuatro con 76/100 centavos (\$ 1.024.863.394,76), imputándose el gasto que demande la reserva de crédito presupuestaria y el compromiso se efectuará con cargo a la Jurisdicción 2.10.1, Fuente de Financiamiento 11.0.00 - Tesoro Provincial, a la cuenta 02.00.00.A 02 – Farmacia -Sub. Partidas Presupuestarias de acuerdo al siguiente detalle:

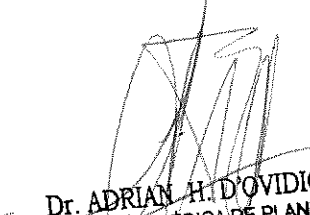
2.9.06	Repuestos y accesorios.....	\$	32.360.550,00
2.9.05	Útiles menores médico- quirúrgico y de laboratorio.....	\$	992.440.844,76
2.5.08	Productos de material plástico.....	\$	62.000,00
Total.....		\$	<u>1.024.863.394,76</u>

ARTÍCULO 4°.- Autorícese al Departamento Contable a adoptar los recaudos presupuestarios para imputar el gasto al Ejercicio 2027, por tratarse de una contratación plurianual con vigencia de doce (12) meses.

ARTÍCULO 5°.- Téngase por Resolución, comuníquese, cúmplase y archívese.

Oficina	Firma Actuante
Realizador	V.M
Dpto Administrativo	
A.Jy.C.L.G.	
Gerencia	

O.P.N. DANIEL H. FERRERO
DIRECTOR ADM. CONTABLE
HOSP. PUB. DESC. DR. G. RAWSON


Dr. ADRIAN H. D'OVIDIO
DIRECCIÓN MÉDICA DE PLANIF.
Y GESTIÓN ASISTENCIAL
HOSP. PUB. DESC. DR. G. RAWSON



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCION N° **0745**-HPDGR-2026

Ref. Expediente N° 802-000961-2026

ANEXO I

**CONTRATO PARA LA PROVISIÓN DE PRODUCTOS MÉDICOS CON DESTINO AL
SERVICIO DE CENTRO QUIRÚRGICO**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES Y DE ESPECIFICACIONES
TÉCNICAS**

Organismo contratante	Hospital Público Descentralizado Doctor Guillermo Rawson.
Jurisdicción	2.10.1: Hospital Público Descentralizado Doctor Guillermo Rawson
CUIT	30-70949057-1
Domicilio	Avenida Rawson 494 (Sur) Departamento Capital, Provincia de San Juan
Sitio Web del Hospital	www.hospitalrawson.sanjuan.gob.ar
Portal de Compras Publicas	www.compraspublicas.sanjuan.gob.ar
Correo electrónico de Departamento Compras y Suministros	licitaciones.hgr@gmail.com
Teléfono de Departamento Compras	02644294700 interno 3007/3008
Procedimiento	Licitación pública N° 24/2026
Modalidad	Orden de Compra Abierta
Expediente	802-000961-2026-EXP-GC
Objeto	Contrato de provisión de productos médicos con destino al Servicio de Centro Quirúrgico de este Nosocomio.
Destino	Hospital Público Descentralizado Doctor Guillermo Rawson.
Apertura de Ofertas	
Valor de Pliego	\$ 250.000,00
Lugar	Departamento Compras del Hospital Publico Descentralizado Doctor Guillermo Rawson Calle Av. Rawson 494 (Sur) Capital, Provincia de San Juan.
Presupuesto Oficial	\$ 1.024.863.394,76

A- BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 1°.- Organismo Contratante

El Hospital Público Descentralizado Doctor Guillermo Rawson, con domicilios electrónicos especiales en licitaciones.hgr@gmail.com, depto.admhr.2018@gmail.com, desde los cuales serán validas todas las notificaciones y comunicaciones oficiales de la presente contratación.

ARTÍCULO 2°.- Tipo de Procedimiento de Selección

Procedimiento de selección Licitación Pública N° 24/2026, bajo la Modalidad de Contratación Orden de Compra Abierta, establecida en la Ley 2000-A, el Decreto Reglamentario N° 0004-2020-A, Decreto Reglamentario 0006-2020-A y su Decreto Reglamentario N° 0005-2024-A, y el

Decreto N° 2149-MHF-2022 Pliego Único de Bases y Condiciones Generales. Anexo I y Anexo II, Ley N° 1920-A con sus Decreto Reglamentario N° 0013-2019 y Anexos, Decreto Reglamentario N° 0003-2023- Adecuación de Precios y Decreto Reglamentario N° 0006-2024 - Adecuación de Precios, Resolución N° 0133-OCC-2021 y sus Anexos y Circular N° 032-OCC-2023 y Resolución N° 0105-OCC-2024.

Presupuesto Oficial: Pesos mil veinticuatro millones ochocientos sesenta y tres mil trescientos noventa y cuatro con 76/100 centavos (\$ 1.024.863.394,76)

ARTÍCULO 3°.- Objeto de la contratación:

El presente contrato tiene por objeto la provisión de productos médicos con destino al Servicio de Centro Quirúrgico de éste nosocomio, conforme a los requerimientos formulados por el Servicio de Farmacia y Droguería del Hospital Público Descentralizado Doctor Guillermo Rawson.

Los oferentes deberán ajustar su propuesta y la prestación del servicio a lo establecido en los siguientes anexos:

- **Anexo I:** A- Bases y Condiciones Particulares, B - Especificaciones Técnicas
- **Anexo II** Productos médicos -Modelo de cotización
- **Anexo III:** Confidencialidad

ARTÍCULO 4°.- Notificaciones

Todas las notificaciones que surjan de la presente contratación se realizarán válidamente y de manera indistinta, por cualquiera de los siguientes medios:

- a) Digitalmente en el domicilio electrónico constituido en el Anexo II-Declaración Jurada del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
- b) Por acceso directo al expediente por la parte interesada, su apoderado o representante legal;
- c) Por presentación espontánea de la parte interesada, su apoderado o representante legal, de la que resulten estar en conocimiento del acto respectivo;
- d) Por carta documento con aviso de retorno;
- e) Por carta notarial, tramitada por Escribanía Mayor de Gobierno.

Los plazos comienzan a correr a partir del día hábil siguiente de la notificación.

ARTÍCULO 5°.- Venta de Pliegos

El presente pliego reviste el carácter de oneroso y se encuentra disponible en el portal web Oficial de compras y contrataciones. <http://compraspublicas.sanjuan.gob.ar> en la Sección licitaciones.sanjuan.gob.ar . El oferente deberá adjuntar constancia de adquisición del Pliego, en el Sobre N° 01, debiendo acreditarlo con la boleta de depósito o el comprobante de transferencia respectivo, se estipula el valor del pliego de condiciones de Pesos doscientos cincuenta mil con 00/100 centavos (\$ 250.000,00). El pago se realizará en la Cuenta Bancaria del Hospital por transferencia o Depósito por ventanilla, a la cuenta N° 020-321948-8 Banco San Juan- Hospital Publico Descentralizado Doctor Guillermo Rawson/ CBU 0450020901800032194888 / CUIT N° 30-70949057-1, (otros ingresos Banco San Juan), en concepto de pago del valor del pliego de condiciones.

No se permitirá el trámite por auto gestión, del Banco San Juan SA por no poderse identificar con el procedimiento que genera su origen.

El importe recibido en concepto de compra de pliego, no será reintegrado a los adquirentes en ningún caso, aun cuando por cualquier causa se dejara sin efecto la contratación o se rechazaran todas las ofertas presentadas.



Gobierno de la Provincia
San Juan

RESOLUCION N° 0745-HPDGR-2026

Ref. Expediente N° 802-000961-2026

ARTÍCULO 6°.- Documento Adicional:

Además de la documentación solicitadas en el artículo 11° del pliego Único de bases y condiciones General Decreto N° 2149 MHF-2022, se deben presentar en el sobre N° 1, los siguientes requisitos no excluyentes en el Acto de Apertura:

- ✓ El oferente deberá adjuntar antecedentes de prestaciones similares al objeto de la presente contratación, detallando las referencias correspondientes con datos de contacto de las instituciones o entidades contratantes.

La documentación mencionada precedentemente deberá ser incluida en el Sobre N° 1. La falta de cumplimiento de lo establecido en el presente artículo no provocará el rechazo automático de la oferta.

No obstante, dicha documentación deberá ser completada dentro del plazo de dos (2) días hábiles administrativos posteriores al acto de apertura, situación que será debidamente notificada al oferente.

Si transcurrido dicho plazo la documentación requerida no hubiera sido presentada o completada, la oferta será considerada inadmisibile.

ARTÍCULO 7°.- Constitución de garantía

Los oferentes deberán constituir sus garantías en cualquiera de las formas establecidas en el Decreto N° 2149-MHF-2022 en su Artículo 12°, incisos 1), 2) 3) y 4), y Artículo 20°.

- **Garantías en Efectivo:** Cuando el oferente constituya una Garantía en efectivo deberá realizar un depósito en la Cuenta número 018-002017/0 Banco San Juan – Depósito en Garantía Hospital Público Descentralizado Doctor Guillermo Rawson CBU 0450018601800000201705. Debiendo acreditarlo con la boleta de depósito o comprobante de transferencia respectivo. En este último caso deberá presentar nota de Declaración Jurada Transferencia Bancaria de la Circular Conjunta N° 108-OCC-2025 y N° 016-TGP-2025. No se admitirá el trámite por auto gestión, por no poderse identificar con el procedimiento que genera su origen.

- **Pagare :**

- a) **Con Aval Bancario**
- b) **Con Aval Comercial**

- **Pólizas de Caucción con firma digital y física:**

En el acto de apertura el oferente, podrá presentar la póliza de caucción con firma digital en archivo PDF ante el Hospital en alguna de las siguientes formas:

Por correo electrónico: la dirección de origen debe ser el correo declarado en el RUPE o el que constituya como domicilio electrónico, con destino a la dirección de correo electrónico de Departamento Compras y Suministros del HOSPITAL licitaciones.hgr@gmail.com, polizas.hrawson@sanjuan.gov.ar. El archivo debe estar encriptado con clave y ser enviado antes de la fecha y horario de apertura. En el sobre N°2 debe incorporar una nota indicado tipo de garantía, monto y la clave que habilita la apertura del archivo.

En soporte electrónico (CD o pendrive): debe contener rotulo que indique como titulo garantía de oferta y número de expediente. En el Sobre N°2 se incorpora el soporte electrónico respectivo.

- Según Decreto N° 2149-MHF-2022, en su Artículo 12° Inciso 2 a), b), 3 y 4 y Artículo 20° Las pólizas deben ser emitidas a favor del Gobierno de la Provincia de San Juan.

Jurisdicción: 2.10.1.

Organismo: Hospital Público Descentralizado Doctor Guillermo Rawson.

CUIT: 30-70949057-1

ARTÍCULO 8°.- Moneda de Cotización

Se fija como moneda de cotización Moneda Nacional, Pesos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 14° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

ARTÍCULO 9°.- Lugar, Fecha y hora de Presentación

Las ofertas se deberán presentar en el Departamento Compras del Hospital Público Descentralizado Doctor Guillermo Rawson, sito en calle Av. Rawson 494 (Sur) -Capital - Provincia de San Juan, hasta el día y hora fijados para la apertura de ofertas.

La fecha y hora límite para presentar las mismas será la establecida en la publicación del llamado.

ARTÍCULO 10°.- Apertura de las ofertas

El Acto de Apertura se llevara a cabo en el lugar, día y hora establecidos en la publicación del llamado.

ARTÍCULO 11°.- Cotización

El Oferente deberá confeccionar el Formulario Presentación de Ofertas que contenga los siguientes datos con su estructura de costo correspondiente, según consta en el Anexo II Productos Médicos.

La oferta económica se presentará en duplicado y firmada en cada cara escrita de cada hoja, redactada en idioma nacional y escrita en papel impreso. Las enmiendas, entrelineas y raspaduras, si las hubiere, deben estar debidamente salvadas por el firmante. La oferta debe especificar por renglón: cantidad, precio unitario y precio total. El oferente debe indicar el total general de la propuesta expresada en números y en letras.

El oferente deberá formular la oferta económica por la totalidad o parte de lo solicitado en el pliego de especificaciones técnicas, siempre a renglón completo, en orden correlativo, detallando marcas, características y otras especificaciones técnicas si correspondiere. El precio unitario y total de cada renglón deberá estar especificado en números con dos decimales como máximo caso contrario los decimales a partir del milésimo se tendrán por no escritos. En el caso que en el total de cada renglón no responda al precio unitario del mismo se tomará como base este último para determinar el total de la propuesta. Se debe consignar el precio neto, es decir con sus descuentos e incluyendo impuestos. Debe indicar el origen del producto, presentación. Las ofertas alternativas que el oferente quisiera presentar podrán ser en la totalidad de los productos médicos, pudiendo consistir en otras marcas, debiendo explicitarse en qué consiste la alternativa en forma clara. Es condición sine qua non para la aceptación de las alternativas que haya cotizado el renglón principal de acuerdo a las formalidades establecidas en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, artículo 11° Documentación: apartado 1) inciso g).

El incumplimiento de lo establecido en el presente artículo será causal de rechazo parcial o total de la oferta siendo facultad de la Comisión Evaluadora aceptar los renglones que se encuentren en condiciones, y de forma directa lo podrá hacer la Comisión de Apertura.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCION N° 0745-HPDGR-2026

Ref. Expediente N° 802-000961-2026

ARTÍCULO 12°.- Mantenimiento de oferta

Los oferentes se obligan a mantener su oferta por el término de treinta (30) días hábiles contados desde la fecha de apertura del procedimiento.

Previo al vencimiento del término de mantenimiento de oferta, si no se ha producido la adjudicación, la autoridad competente debe requerir la ampliación de la misma por igual periodo a la totalidad de los oferentes, quienes para mantenerla, deben realizarlo por escrito y en forma expresa dentro de un término de dos (2) días hábiles a contar desde la notificación en tal sentido.

La falta de presentación del mantenimiento de oferta en el tiempo del término de la misma, importa la negativa a mantenerla, lo que conlleva a que deje de ser considerada en el procedimiento de contratación que se trate.

El desistimiento por parte del oferente de la oferta presentada, antes de la expiración del término de mantenimiento de la oferta, implica la pérdida de la garantía constituida.

ARTÍCULO 13°.- Causales de rechazo automático en el acto de apertura

La mesa de Apertura rechaza en forma automática las ofertas que no cumplen con los requisitos exigidos y previstos en el Decreto Reglamentario N° 0004-2020, Art.28° modificado por el Decreto Reglamentario N° 0005-2024, Art.8°.

Las ofertas rechazadas se devuelven al oferente con la documentación presentada, previa constancia en el acta, o se deja en custodia en el Departamento Compras hasta su retiro.

Los demás requisitos deben ser completados en un plazo de dos (2) días hábiles administrativos posteriores a la apertura en el Departamento Compras de el Hospital.

ARTÍCULO 14°.- Impugnación

Los oferentes que se dispusieran realizar impugnaciones deberán dar cumplimiento a lo establecido en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales en su Artículo 37°. Para la impugnación establecida en el inciso 1) del Artículo 37°, deberá constituir una garantía del tres por ciento (3%) del monto de la oferta impugnada, en depósito a la Cuenta Numero 018-002017/0 Banco San Juan - Depósito en Garantía Hospital Público Descentralizado Doctor Guillermo Rawson -CBU 0450018601800000201705-. El Hospital no devolverá lo depositado en garantía si la impugnación fuese rechazada.

ARTÍCULO 15°.- Devolución de Garantía

En caso de solicitar la devolución de la garantía de mantenimiento de oferta en efectivo, por depósito bancario o transferencia en propuestas rechazadas con rechazo automático, el oferente debe solicitar su devolución a la Unidad Operativa de Contrataciones del Organismo Contratante, mediante el inicio de un expediente con "con nota de solicitud de devolución de garantía según circular N° 011-OCC-2021 y Anexo I, y copia del comprobante del pago".

ARTÍCULO 16°.- La Evaluación y Adjudicación

La adjudicación será por renglón, teniendo en consideración a las ofertas más convenientes para el Organismo contratante, bajo criterios directamente vinculados al objeto del contrato tales como precio, la calidad del insumo, experiencia del oferente y demás condiciones de la oferta que consta en el Pliego de Especialidades Técnica.

ARTICULO 17°.- Funciones de la Comisión Evaluadora:

De conformidad con lo establecido en el artículo 9° del Decreto N° 0005/2024, que sustituye el artículo 31° del Decreto N° 0004/2020, la Comisión Evaluadora será competente para el análisis de las ofertas presentadas en el procedimiento de selección, verificando el cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones.

Podrá solicitar a los oferentes las aclaraciones que estime necesarias, sin que ello implique modificar la oferta original ni vulnerar el principio de igualdad entre los oferentes.

Asimismo, se encuentra facultada para requerir informes técnicos, folletería y características del producto, como así también toda otra información que considere pertinente para el adecuado estudio de las propuestas, a fin de complementar la información suministrada.

La Comisión deberá emitir un dictamen fundado, en el que se expida sobre la admisibilidad de las ofertas y recomiende la adjudicación, la desestimación o la declaración de desierto del procedimiento, según corresponda.

ARTÍCULO 18°.- El resto de las condiciones, son las establecidas en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales según Decreto N° 2149- MHF-2022.

ARTÍCULO 19°.- El pliego podrá ser descargado a través del portal de compras para su conocimiento por parte de los proveedores.

ARTÍCULO 20°.- Vigencia y Aforo del contrato:

El presente contrato tendrá una vigencia de doce (12) meses, contados desde la fecha de su suscripción, con opción a prórroga por única vez y por un plazo menor o igual al del contrato original, a exclusivo criterio del Hospital Público Descentralizado Doctor Guillermo Rawson.

En el caso de que El Hospital haga uso de esta facultad, deberá comunicar fehacientemente a La Empresa su decisión de prorrogar el contrato.

La prórroga deberá formalizarse mediante acto administrativo expreso dictado con anterioridad al vencimiento del contrato y mantendrá las mismas condiciones técnicas y económicas vigentes al momento de su otorgamiento, salvo adecuaciones aprobadas conforme normativa aplicable.

Tanto el contrato original como su eventual prórroga deberán ser aforados y sellados ante la Dirección General de Rentas, siendo dicha obligación a exclusivo cargo de la Empresa, su incumplimiento derivara en el impedimento de la percepción de lo adeudado.

ARTÍCULO 21°.- Precio:

El Hospital se obliga a pagar a la Empresa el precio correspondiente por la provisión de productos médicos que resulten adjudicados del presente llamado, el cual será determinado conforme a la oferta económica presentada por la Empresa y aprobada en el acto de adjudicación.

Dicho monto tendrá carácter estimativo, pudiendo variar en función de las cantidades efectivamente solicitadas durante la vigencia del contrato, de acuerdo con las necesidades del Hospital.

Los precios adjudicados estarán sujetos a la adecuación, conforme al régimen de actualización de precios establecidos en el contrato, en función de las variaciones de costos que afecten la estructura económica de la prestación, debidamente acreditadas por la Empresa.

ARTÍCULO 22°.- Facturación:

La factura debe estar emitida a favor del Hospital Público Descentralizado Doctor Guillermo Rawson - CUIT N° 30-70949057-1.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCION N° 0745-HPDGR-2026

Ref. Expediente N° 802-000961-2026

La Empresa deberá presentar la factura original de acuerdo a la Orden de Provisión, conforme al objeto del contrato y en forma individual. La facturación deberá ajustarse a las disposiciones vigentes de ARCA o del organismo que en el futuro la sustituya, y cumplir con toda la normativa impositiva y administrativa aplicable. La presentación se efectuará por Mesa de Entradas del Hospital Público Descentralizado Doctor Guillermo Rawson.

En todos los casos, La Empresa deberá adjuntar el remito correspondiente a las cantidades efectivamente entregadas, debidamente conformado con la firma del Departamento Patrimonio y del Servicio de Farmacia y Droguería, como constancia de recepción.

Las Facturas deberán estar conformadas por Departamento Patrimonio con fecha de recepción, el Servicio de Farmacia y Droguería y Departamento de Compras y Suministro.

La facturación deberá encontrarse respaldada por la correspondiente Orden de Provisión emitida por El Hospital, en función de los requerimientos efectuados conforme a las necesidades operativas del servicio,

Para el pago además de la presentación de la factura, deberá adjuntar:

- Constatación de Comprobantes con CAE
- Remito por las cantidades entregadas, con CAI vigente.
- Cumplimiento Fiscal emitido por DGR de la provincia de San Juan, vigente a la fecha de la presentación de la factura.
- Orden de provisión emitida por el Hospital, firmada por el Proveedor y por el Departamento Compras.

ARTÍCULO 23°.- Adecuación de Precios conforme a la Ley 1920-A:

Será de aplicación el Régimen de Adecuación de Precios previsto en la Ley N° 1920-A, sus Decretos Reglamentarios N° 0013-2019, N° 0003-2023 y N° 0006-2024, la Resolución N° 0133-OCC-2021 y sus Anexos, la Circular N° 032-OCC-2023 y la Resolución N° 0105-OCC-2024, o las normas que en el futuro las reemplacen, modifiquen o sustituyan.

El oferente deberá consignar en su oferta la estructura de costos correspondiente, indicando por cada renglón los factores que la componen y sus respectivos índices de adecuación de precios, conforme al modelo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Asimismo, en el Formulario de Presentación de Oferta deberá completar la columna "porcentaje de incidencia" (% de inc.), consignando la participación porcentual de cada uno de los Factores de Costos/Códigos en el valor total del ítem ofertado. La sumatoria de dichos porcentajes deberá ser, en todos los casos, igual al cien por ciento (100%), no pudiendo modificarse los Factores de Costos/Códigos establecidos en el presente pliego.

Los códigos e índices aplicables para la adecuación de precios serán los publicados en IPC - REGION CUYO: PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD - el índice a aplicar se obtienen de la página del INDEC - Estadísticas - Precios - Índice de Precios al Consumidor (IPC). Luego, se toma la tabla denominada "Índices y variaciones porcentuales mensuales e interanuales según las principales aperturas de la canasta. Región Cuyo", en la solapa "Índices por aperturas", o el sistema que en el futuro lo reemplace.

La Empresa, al optar por el procedimiento de adecuación de precios previsto en el presente contrato, renuncia en forma expresa, irrevocable y definitiva a formular cualquier tipo de reclamo, judicial o extrajudicial, presente o futuro, derivado de las variaciones de costos que motiven dicha adecuación.

Se deja establecido que los anticipos financieros quedan excluidos del régimen de adecuación de precios.

En caso de aprobarse la adecuación de precios, el Hospital emitirá el acto administrativo correspondiente, incluyendo la aprobación del incremento y la suscripción de la adenda al contrato.

La Empresa deberá realizar, a su exclusivo cargo, el aforo de dicha adenda ante la Dirección General de Rentas.

ARTÍCULO 24°.- Causas de Fuerza Mayor

La Empresa no podrá, bajo ningún concepto, eximirse del cumplimiento de la entrega de los medicamentos objeto del presente Contrato, en la calidad, cantidad y plazos establecidos, salvo en caso de que ocurra un evento o supuesto de fuerza mayor o caso fortuito, conforme a las disposiciones del artículo 1730° del Código Civil y Comercial de la Nación.

Solo serán consideradas aquellas causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas y comprobadas, que imposibiliten la entrega de las especialidades medicinales adjudicadas, tales como la imposibilidad de fabricación o producción por falta o interrupción en el suministro de materia prima u otras circunstancias extraordinarias ajenas a la voluntad de la Empresa.

La existencia de caso fortuito o fuerza mayor que impida el cumplimiento de los compromisos contraídos por la Empresa deberá ser puesta en conocimiento al Hospital dentro de los diez (10) días hábiles administrativos de producido el hecho, acompañando la documentación respaldatoria correspondiente.

Transcurrido dicho plazo sin la debida notificación, dicha situación no podrá ser invocada posteriormente.

ARTÍCULO 25°.-Rescisión

El Hospital, en su carácter de organismo contratante y de conformidad con lo dispuesto en el inciso 8) del artículo 11° de la Ley 2000-A y en el inciso 1) del artículo 1° del Decreto Reglamentario N° 0005-2024, se reserva la facultad de rescindir el presente contrato en cualquier momento, sin necesidad de invocar causa, mediante notificación fehaciente a la Empresa con una antelación mínima de sesenta (60) días corridos.

Asimismo, el incumplimiento por parte de la Empresa de las obligaciones legales, técnicas, formales o de los plazos establecidos facultará al Hospital a disponer de la rescisión de pleno derecho, sin necesidad de intimación previa, con derecho a reclamar los daños y perjuicios que correspondan y a ejecutar la garantía contractual. El Hospital podrá, a su exclusivo criterio, establecer un plazo de hasta sesenta (60) días para hacer efectiva la rescisión a fin de asegurar la continuidad del servicio. Las partes también podrán rescindir el contrato de común acuerdo, sin invocación de causa ni derecho a indemnización, siendo efectiva dicha rescisión a los sesenta (60) días de su celebración.

ARTÍCULO 26°.- Contralor del Servicio:

La presente contratación estará sujeta a los controles y auditorias por parte del organismo contratante de conformidad con lo establecido en artículo 11° inc. 3) del Decreto Reglamentario N° 0004-2020 y el artículo 1° inc. 3) del Decreto Reglamentario N° 0005-2024, en específico a las oficinas del Departamento Control de Gestión, Servicio de Farmacia y Droguería y como así también los servicios intervinientes, que serán los encargados de solicitar informes y documentación relacionado a la prestación del servicio.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCION N° 0745-HPDGR-2026

Ref. Expediente N° 802-000961-2026

La Empresa deberá entregar la documentación que le sea requerida por estas oficinas mencionadas ut supra en un plazo máximo de dos (2) días hábiles administrativos, sujeto a prórroga de acuerdo a lo que resuelvan las oficinas de contralor.

El control comprenderá todo lo referido de manera directa e indirecta a la provisión del contrato y podrá ser en cualquier momento mientras se encuentre vigente la contratación y hasta tres (3) meses después de finalizada la contratación.

ARTÍCULO 27°.- Obligaciones Laborales y Responsabilidad Legal

1. **Empleador exclusivo:** Todas las obligaciones emergentes de la relación laboral entre la Empresa y su personal, incluyendo accidentes de trabajo, son responsabilidad exclusiva de la Empresa. No existirá ninguna relación laboral, contractual ni de subordinación entre el Hospital y los empleados o terceros contratados por la Empresa.
2. **Contratista independiente:** La Empresa desarrollará los trabajos como contratista independiente, siendo responsable de licencias, permisos, organización y financiamiento necesarios. Ni la Empresa ni su personal tendrán relación de subordinación con el Hospital ni actuarán como agentes, socios o dependientes del mismo. La Empresa será responsable de sus métodos, secuencias y procedimientos para la ejecución del servicio.
3. **Responsabilidad total:** La Empresa asumirá la responsabilidad exclusiva de todos los pagos a su personal: remuneraciones, salarios, beneficios, aportes, contribuciones previsionales, seguros, compensaciones y cualquier otra obligación legal o convencional. Asimismo, asumirá completa e inmediatamente toda responsabilidad civil, penal, administrativa, ambiental, laboral o de cualquier otra naturaleza que pueda afectar o beneficiar a su personal.
4. **Auditoría:** El Hospital tiene derecho a auditar o revisar, con aviso de cinco (5) días de anticipación, los libros y documentación de la Empresa pertinente para verificar el cumplimiento de las obligaciones antes referidas.

ARTÍCULO 28°.- Responsabilidad de la Empresa

La Empresa será la única responsable del cumplimiento de sus obligaciones contractuales y de toda relación laboral con su personal, incluyendo remuneraciones, cargas sociales, seguros, beneficios y cualquier obligación legal o convencional. No existirá relación laboral ni contractual entre el Hospital y los empleados o terceros contratados por la Empresa.

La Empresa responderá asimismo por:

1. Accidentes de su personal o que afecten bienes del Hospital, pacientes o terceros, dentro de las dependencias objeto del contrato.
2. Daños y perjuicios ocasionados a bienes de la Empresa, del Hospital o de terceros como consecuencia del servicio.
3. Cumplimiento de leyes, normas y reglamentos nacionales, provinciales y municipales aplicables a la prestación del servicio.
4. Exámenes médicos, controles de seguridad e higiene laboral de su personal.
5. El Hospital podrá auditar la documentación que considere necesaria para verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales de la Empresa.

ARTÍCULO 29°.- Resarcimiento Integral

La ejecución de las garantías o la iniciación de las acciones destinadas a obtener el cobro de las mismas, tienen lugar, sin perjuicio de la aplicación de las multas que correspondan o de las acciones judiciales que se ejerzan para obtener el resarcimiento integral de los daños que los incumplimientos de la Empresa hubiera ocasionado.

ARTÍCULO 30°.- Consecuencias

En caso de la aplicación de una sanción de suspensión o inhabilitación, ello no impide el cumplimiento de los contratos que el proveedor tuviera adjudicado o en curso de ejecución, pero no pueden adjudicarse nuevos contratos durante el inicio de la vigencia de la sanción y hasta extinción de aquella.

ARTÍCULO 31°.- Cesión

La Empresa deberá prestar el servicio por sí, quedando prohibida la cesión total o parcial de los derechos y obligaciones emergentes del presente contrato o asociarse con otra persona o ente para cumplirlo. El incumplimiento de lo dispuesto en la presente cláusula será causal de rescisión de pleno derecho, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades que correspondan.

ARTÍCULO 32°.- Incumplimiento y Resolución

El incumplimiento por parte de la Empresa de cualquiera de las obligaciones legales, técnicas, formales o de los plazos establecidos en el presente contrato facultará al Hospital a resolverlo de pleno derecho, sin necesidad de interpelación judicial, mediante simple notificación fehaciente.

La resolución producirá la pérdida de la garantía de adjudicación y habilitará al Hospital a aplicar las penalidades previstas y reclamar los daños y perjuicios que correspondan.

Las obligaciones que por su naturaleza deban subsistir continuarán vigentes aun después de la resolución.

ARTÍCULO 33°.- Penalidades

El oferente podrá ser pasible de las siguientes penalidades: Según lo establecido en la Ley 2000-A, artículos 36° y 37°.

1. **Pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta:** El desistimiento total o parcial de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido conlleva la pérdida total o parcial de la garantía de oferta.
2. **Multa:** El incumplimiento de las obligaciones convenidas determina la aplicación de una multa, conforme a la reglamentación vigente.
3. **Rescisión del contrato:** Serán causales de rescisión por culpa del contratista las siguientes:
 - Incurrir en mora.
 - Rechazar la Orden de Provisión dentro del plazo reglamentario.
 - Proceder con negligencia o cometer fraude en la ejecución del contrato.
 - Incumplir los términos establecidos en el pliego de bases y condiciones.
 - No integrar la garantía de adjudicación o cumplimiento contractual.
 - Ceder total o parcialmente sus derechos y obligaciones sin autorización del organismo contratante.

Si la Empresa incurriere en el incumplimientos de las obligaciones por causas a ella imputables, será pasible de las sanciones pecuniarias, a graduarse entre el dos por ciento (2%) y el diez por ciento (10%) del total de la facturación correspondiente a la falta incurrida.

Las penalidades podrán ser acumulativas en el mismo mes por eventos independientes y deberán ser formalizadas mediante Resolución del Directorio.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCION N° 0745-HPDGR-2026

Ref. Expediente N° 802-000961-2026

La detección de incumplimientos podrá provenir de auditorías realizadas sobre el servicio prestado, por Departamento Control de Gestión, por el Servicio de Farmacia y Droguería y el Directorio u otras áreas competentes, en lo referente a aspectos vinculados a la calidad, eficiencia, diligencia y efectividad según normativa vigente.

En caso de que dichas auditorías o controles determinen la existencia de incumplimientos de las obligaciones contractuales, la adjudicataria podrá ser pasible de las penalidades previstas, sin perjuicio de otras acciones o sanciones que pudieran corresponder conforme a la normativa vigente.

Las observaciones formuladas serán notificadas a la adjudicataria o a su representante, otorgándose un plazo de dos (2) días hábiles para presentar el descargo correspondiente.

La no presentación del descargo se considerará como reconocimiento del incumplimiento por parte de la Empresa, lo cual pasara a consideración del Directorio del Hospital, y será quien decide o descarta su aplicación mediante Resolución, la que tendrá carácter definitivo.

Los importes de las penas a aplicar serán deducidos, primeramente, de las sumas de las facturas que la adjudicataria haya presentado y se encuentren aún pendientes de cobro. Si fuera insuficiente, se descontarán de las facturas presentadas con posterioridad hasta completar el monto de la pena.

El Hospital se reserva la facultad de solicitar a la Oficina Central de Contrataciones de San Juan la aplicación de las sanciones previstas por la Ley 2000-A, Capítulo 6°.

En cuanto a la entrega de los insumos nutricionales (medicamentos) adjudicados, el incumplimiento de las obligaciones convenidas, los adjudicatarios, son pasibles de las siguientes multas:

- La entrega realizada con posterioridad al vencimiento del plazo establecido será penalizada con una multa equivalente al cero coma tres por ciento (0,3%) por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones, durante los primeros treinta (30) días.
- Pasados los treinta (30) días, se aplicará una multa del uno por ciento (1%) por cada día de retraso, calculada sobre el valor de la entrega incumplida.

ARTÍCULO 34°.- Indemnidad

La Empresa mantendrá indemne al Hospital Público Descentralizado Doctor Guillermo Rawson, frente a cualquier reclamo, demanda y/o pretensión de responsabilidad laboral, civil, comercial y/o penal de cualquier naturaleza, incluyendo pagos, costos o erogaciones de cualquier naturaleza provenientes de actos y omisiones de La Empresa en el desarrollo de este contrato, sea con sus dependientes y/o terceros ajenos (reclamantes) al presente contrato. Todo reclamo de tercero efectuado contra El Hospital con motivo o en ocasión de la ejecución, cumplimiento o extinción del presente contrato, deberá ser afrontado íntegramente por La Empresa.

Se deja expresa constancia que los empleados que la empresa contratara no tiene ningún tipo de vínculo laboral o de empleo, (público o privado) con El Hospital. La obligación de indemnidad de La Empresa se mantiene aún extinguido el contrato y más allá del plazo previsto para su duración.

En el supuesto caso que El Hospital tuviese que realizar algún pago con motivo del presente contrato, sea por condena judicial o por acuerdo transaccional derivada de reclamos de los empleados y/o terceros ajenos, cualquiera fuera la causa del reclamante, será la obligación de la Empresa contratada el reembolso de las sumas abonadas bajo todo concepto dentro del plazo de 15 días corridos a contar desde que El Hospital notifique a la empresa contratada sobre el pago efectuado al reclamante.

Luego de efectuada la notificación mencionada y en caso que persista la falta de pago de las sumas reclamadas a La Empresa contratada, será considerado incumplimiento contractual grave, facultando a El Hospital a rescindir el presente contrato por exclusiva culpa de La Empresa y a repetir las sumas abonadas, todos los gastos efectuados (honorarios, costos judiciales, gastos, etc.) más los daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento la obligación de mantener la indemnidad. El Hospital, también podrá deducir del monto a abonar a La Empresa, lo que haya pagado a un tercero como producto de un reclamo judicial, derivado de alguna responsabilidad propia de La Empresa.

ARTÍCULO 35°.- Confidencialidad

Además de las obligaciones emanadas de este contrato, La Empresa deberá instruir al personal que desempeña tareas en este Hospital, sobre el deber de confidencialidad con respecto a los datos personales de los pacientes evitando la difusión de los mismos por sí o por terceros de acuerdo a la Ley N° 25.326 "Protección de los datos personales".

Al momento de la firma de este contrato, se suscribirá a su vez el Acta Declarativa de Confidencialidad de Datos Personales de Pacientes del Hospital Público Doctor Guillermo Rawson por el representante legal o apoderado de la firma, asimismo se obliga a que sea suscripta por su personal a cargo.

El (director, representante legal, apoderado y personal dependiente) que por acción u omisión divulgara datos o información personal de los pacientes será pasible de acciones civiles o penales según correspondiese.

El Acta Declarativa de Confidencialidad de Datos Personales de Pacientes del Hospital Público Doctor Guillermo Rawson, Declaración Jurada Ley N° 25.326, integra y es parte indisoluble de este contrato, Anexo III - Confidencialidad.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCION N° 0745-HPDGR-2026

Ref. Expediente N° 802-000961-2026

B- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ARTÍCULO 1º.- Características del Objeto

El objeto de la presente contratación comprende la provisión de productos médicos detallados en el listado adjunto, con sus respectivas especificaciones técnicas y cantidades máximas estimadas. Cada producto deberá cumplir con la normativa sanitaria vigente, contar con la correspondiente autorización de la autoridad competente, -en particular, de la ANMAT, cuando corresponda-, presentarse en su envase original, debidamente rotulado, con fecha de vencimiento vigente al momento de la entrega y con un plazo remanente no inferior al que se establezca en el pliego, y en condiciones que garanticen su adecuada conservación, calidad y seguridad para su uso en los servicios asistenciales del Hospital.

RG	DESCRIPCION	CANTIDAD MAXIMA ESTIMADA POR LOS 12 MESES DE CONTRATACION
1	ALAMBRE DE ACERO INOXIDABLE 0.5MM X SOBRE	120
2	ALAMBRE DE ACERO INOXIDABLE 1.2MM X SOBRE	120
3	ALAMBRE DE ACERO INOXIDABLE 1.5MM X SOBRE	120
4	ALAMBRE DE ACERO INOXIDABLE 1MM X SOBRE	120
5	ALAMBRE DE ACERO INOXIDABLE 2MM X SOBRE	120
6	CATGUT CROMADO 1 CON AGUJA 1/2 CIRCULAR REDONDA X 36.4MM DE DIAMETRO X 70CM DE LONGITUD TIPO 813T	288
7	CATGUT CROMADO 2 CON AGUJA 1/2 CIRCULAR REDONDA X 48MM DE DIAMETRO X 90MM DE LONGITUD TIPO 906T	6000
8	CATGUT SIMPLE 1 CON AGUJA 1/2 CIRCULAR REDONDA X 36.4MM DE DIAMETRO X 70CM DE LONGITUD TIPO 26101 O 845T Y/O HR35	14400
9	CERA PARA HUESO EN SOBRE DE 2,5 G	720
10	CLIP DE TITANIO CHICO X 6 UNIDADES TIPO LT100	120
11	CLIP DE TITANIO MEDIANO X 6 UNIDADES TIPO LT200	120
12	CLIP DE TITANIO MEDIANO-GRANDE X 6 UNIDADES TIPO LT300	960
13	CLIPS DE POLIMERO DE ACETATO LARGO	120
14	CLIPS DE POLIMERO DE ACETATO MEDIO	60
15	CLIPS DE POLIMERO DE ACETATO XL	60
16	ELECTRODO PARA MARCAPASO 2-0 CON AGUJA 1/2 CIRCULAR REDONDA X 17MM DE DIAMETRO X 60CM DE LONGITUD TIPO TPW10	24
17	ELECTRODO PARA MARCAPASO 2-0 CON AGUJA 1/2 CIRCULAR REDONDA X 26MM DE DIAMETRO X 60CM DE LONGITUD TIPO EP15 O TPW30 O 2617-53	60
18	ELECTRODO PARA MARCAPASO 2-0 CON AGUJA 3/8 CIRCULAR REDONDA X 13MM DE DIAMETRO X 60CM DE LONGITUD TIPO TPW35	24
19	ENDOGRAPADORA LINEAL CORTANTE ARTICULADA CON MANGO X 340MM X 45MM TIPO EC45A	8
20	ENDOGRAPADORA LINEAL CORTANTE ARTICULADA CON MANGO X 340MM X 60MM TIPO EC60A	12
21	EXTRACTOR DE GRAPAS DE PIEL	12

RG	DESCRIPCION	CANTIDAD MAXIMA ESTIMADA POR LOS 12 MESES DE CONTRATACION
22	GRAPADORA DE PIEL	60
23	HILO DE POLITETRAFLUOROETILENO EXPANDIDO (ePTFE) 4 CON AGUJA 1/2 CIRCULAR CONICA DE 22MM DE DIAMETRO X 91CM DE LONGITUD TIPO GORETEX CV-4 3200A	72
24	HILO DE SUTURA PARA CIRUGIA LAPAROSCOPICA CON ANCLAJES UNIDIRECCIONALES 0 X 15CM	12
25	HILO DE SUTURA PARA CIRUGIA LAPAROSCOPICA CON ANCLAJES UNIDIRECCIONALES 0 X 22CM	12
26	HILO DE SUTURA PARA CIRUGIA LAPAROSCOPICA CON ANCLAJES UNIDIRECCIONALES 0 X 30CM	12
27	HILO DE SUTURA PARA CIRUGIA LAPAROSCOPICA CON ANCLAJES UNIDIRECCIONALES 2-0 X 15CM	12
28	HILO DE SUTURA PARA CIRUGIA LAPAROSCOPICA CON ANCLAJES UNIDIRECCIONALES 2-0 X 22CM	12
29	HILO DE SUTURA PARA CIRUGIA LAPAROSCOPICA CON ANCLAJES UNIDIRECCIONALES 2-0 X 30CM	12
30	HILO DE SUTURA PARA CIRUGIA LAPAROSCOPICA CON ANCLAJES UNIDIRECCIONALES 3-0 X 15CM	12
31	HILO DE SUTURA PARA CIRUGIA LAPAROSCOPICA CON ANCLAJES UNIDIRECCIONALES 3-0 X 30CM	12
32	INSTRUMENTO DE FIJACION DE MALLAS ABSORBIBLES X 5MM TIPO SECURESTRAP-ABSTRACK	24
33	INSTRUMENTO DE FIJACION DE MALLAS NO ABSORBIBLES X 5MM TIPO PROTACK	24
34	PUERTO DE ACCESO PARA CIRUGIA CON MANO ASISTIDA 9CM-14CM TIPO WPLG914	1
35	PUERTO DE ACCESO PARA CIRUGIA CON MANO ASISTIDA 2,5CM-6CM TIPO WPSM256	2
36	RECARGA PARA SUTURA MECANICA ENDOSCOPICA ARTICULADA DE 45MM ALTURA DE GRAMPA ABIERTA 3,8MM APROX	144
37	RECARGA PARA SUTURA MECANICA ENDOSCOPICA ARTICULADA DE 45MM ALTURA DE GRAMPA ABIERTA 4,1MM APROX	24
38	RECARGA PARA SUTURA MECANICA ENDOSCOPICA ARTICULADA DE 45MM CON TECNOLOGIA TRI- STRAPLE TIPO ENDOGIA PURPURA	360
39	RECARGA PARA SUTURA MECANICA ENDOSCOPICA ARTICULADA DE 60MM ALTURA DE GRAMPA ABIERTA 3,8MM APROX	72
40	RECARGA PARA SUTURA MECANICA ENDOSCOPICA ARTICULADA DE 60MM ALTURA DE GRAMPA ABIERTA 4,2MM APROX	24
41	RECARGA PARA SUTURA MECANICA ENDOSCOPICA ARTICULADA DE 60MM CON TECNOLOGIA TRI-STRAPLE TIPO ENDOGIA PURPURA	72
42	RECARGA PARA SUTURA MECANICA ENDOSCOPICA LINEAL DE 45MM ALTURA DE GRAMPA ABIERTA 2,5MM TIPO ECR45W-BLANCA	180
43	RECARGA PARA SUTURA MECANICA ENDOSCOPICA LINEAL DE 45MM ALTURA DE GRAMPA ABIERTA 3,6MM TIPO ECR45B-AZUL	288
44	RECARGA PARA SUTURA MECANICA ENDOSCOPICA LINEAL DE 45MM ALTURA DE GRAMPA ABIERTA 4,1MM TIPO ECR45G-VERDE	120
45	RECARGA PARA SUTURA MECANICA ENDOSCOPICA LINEAL DE 60MM ALTURA DE GRAMPA 3.8MM TIPO ECR60D-DORADA	144
46	RECARGA PARA SUTURA MECANICA ENDOSCOPICA LINEAL DE 60MM ALTURA DE GRAMPA ABIERTA 3.6MM TIPO ECR60B-AZUL	288
47	RECARGA PARA SUTURA MECANICA ENDOSCOPICA LINEAL DE 60MM ALTURA DE GRAMPA ABIERTA 4.1MM TIPO ECR60G-VERDE	48



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCION N° 0745-HPDGR-2026

Ref. Expediente N° 802-000961-2026

RG	DESCRIPCION	CANTIDAD MAXIMA ESTIMADA POR LOS 12 MESES DE CONTRATACION
48	RECARGA PARA SUTURA MECANICA ENDOSCOPICA LINEAL DE 60MM ALTURA GRAMPA ABIERTA 4.2MM APROX GST60T-NEGRA	6
49	SUTURA ACERO QUIRURGICO 2 CON AGUJA 3/8 CIRCULAR X 45MM DE DIAMETRO X 50CM DE LONGITUD MULTIHEBRA TIPO M400G Y/O 2413-83	12
50	SUTURA ACERO QUIRURGICO 4 CON AGUJA 1/2 CIRCULAR REVERSO CORTANTE X 48MM DE DIAMETRO X 45CM DE LONGITUD TIPO 2420-09	24
51	SUTURA ACERO QUIRURGICO 5 CON AGUJA 1/2 CIRCULAR PUNTA CONICA X 48MM DE DIAMETRO X 45CM DE LONGITUD TIPO M653G O 2224-89	60
52	SUTURA LINO 20 Y/O 1 SIN AGUJA 10 HEBRAS TIPO LC801E	3400
53	SUTURA LINO 30-40 Y/O 0 SIN AGUJA 10 HEBRAS TIPO LC810E	2800
54	SUTURA LINO 50-60 Y/O 2-0 SIN AGUJA 10 HEBRAS TIPO LC820E	1200
55	SUTURA LINO 70-80 Y/O 3-0 SIN AGUJA 10 HEBRAS TIPO LC830E	2000
56	SUTURA MECANICA CIRCULAR 21MM X 3.5MM CON YUNQUE REBATIBLE TIPO EEA2135	2
57	SUTURA MECANICA CIRCULAR 25MM X 3.5MM CON YUNQUE REBATIBLE TIPO EEAXL2535	1
58	SUTURA MECANICA CIRCULAR 25MM X 3.5MM TIPO EEA2535-EEA25	1
59	SUTURA MECANICA CIRCULAR 28MM X 4.8MM TIPO EEA28	2
60	SUTURA MECANICA CIRCULAR 31MM X 4.8MM CON YUNQUE REBATIBLE TIPO EEA31	10
61	SUTURA MECANICA CIRCULAR 33MM X 4.8MM CON YUNQUE REBATIBLE TIPO EEA33	1
62	SUTURA MECANICA CON YUNQUE 25MM Y SONDA DE 90-100CM TIPO EEAORVIL25	1
63	SUTURA MECANICA ENDOSCOPICA LINEAL UNIVERSAL XL TIPO EGAUNIVXL	24
64	SUTURA NYLON 10-0 CON 2 AGUJAS 3/8 CIRCULAR PUNTA ESPATULADA X 6MM DE DIAMETRO X 30CM DE LONGITUD TIPO 9003G Y/O W1770 Y/O 7718G	288
65	SUTURA NYLON 2-0 CON AGUJA REVERSO CORTANTE 3/8 CIRCULAR X 26MM DE DIAMETRO X 45CM DE LONGITUD TIPO NP44320 Y/O 164	9600
66	SUTURA NYLON 3-0 CON AGUJA 3/8 CIRCULAR REVERSO CORTANTE 25MM DE DIAMETRO X 45CM DE LONGITUD TIPO 44330 Y/O 163	8400
67	SUTURA NYLON 3-0 CON AGUJA 3/8 CIRCULAR REVERSO CORTANTE X 20MM DE DIAMETRO X 45CM DE LONGITUD TIPO 14503T Y/O NP43330	288
68	SUTURA NYLON 3-0 CON AGUJA REVERSO CORTANTE RECTA X 60MM DE DIAMETRO X 75CM DE LONGITUD TIPO NP69330E	1440
69	SUTURA NYLON 4-0 CON AGUJA REVERSO CORTANTE 3/8 CIRCULAR X 20MM DE DIAMETRO X 45CM DE LONGITUD TIPO NP43340 Y/O 14502	3000
70	SUTURA NYLON 5-0 CON AGUJA 3/8 CIRCULAR REVERSO CORTANTE X 16MM DE DIAMETRO X 45CM DE LONGITUD TIPO P1661	1440
71	SUTURA NYLON 5-0 CON AGUJA 3/8 CIRCULAR REVERSO CORTANTE X 12MM DE DIAMETRO X 45CM DE LONGITUD APROX TIPO P698 Y/O 1741-21	72
72	SUTURA NYLON 5-0 CON AGUJA 3/8 CIRCULAR REVERSO CORTANTE X 19MM DE DIAMETRO X 45CM DE LONGITUD TIPO 14501 Y/O 1756-21	72

RG	DESCRIPCION	CANTIDAD MAXIMA ESTIMADA POR LOS 12 MESES DE CONTRATACION
73	SUTURA NYLON 6-0 CON AGUJA 3/8 CIRCULAR REVERSO CORTANTE X 12MM DE DIAMETRO X 45CM DE LONGITUD TIPO P697 Y/O 1741-11	6
74	SUTURA NYLON 9-0 CON 2 AGUJAS 3/8 CIRCULAR PUNTA ESPATULADA X 6MM DE DIAMETRO X 30CM DE LONGITUD TIPO N-2717-K	144
75	SUTURA NYLON N°2-0 CON AGUJA RECTA REVERSO CORTANTE X 60MM DE DIAMETRO X 75CM DE LONGITUD TIPO 628H O 1764-51 Y/O NP69320E	6000
76	SUTURA NYLON N°6-0 CON AGUJA 1/2 CIRCULAR REVERSO CORTANTE X 16MM DE DIAMETRO X 45CM DE LONGITUD TIPO P1660T	24
77	SUTURA NYLON N°6-0 CON AGUJA 3/8 CIRCULAR X 16MM DE DIAMETRO X 45CM DE LONGITUD TIPO 160T O 1747-11 Y/O C-5616	864
78	SUTURA POLIDIOXANONA 0 CON AGUJA 1/2 CIRCULAR PUNTA REDONDA X 37MM DE DIAMETRO X 75CM DE LONGITUD TIPO Z340H Y/O 6267-61	144
79	SUTURA POLIDIOXANONA 1 CON AGUJA 1/2 CIRCULAR PUNTA REDONDA X 37MM DE DIAMETRO X 75CM DE LONGITUD TIPO Z341 Y/O 6267-71	432
80	SUTURA POLIDIOXANONA 2-0 CON AGUJA 1/2 CIRCULAR PUNTA REDONDA X 26MM DE DIAMETRO X 75CM DE LONGITUD TIPO Z317 Y/O 6233-51	288
81	SUTURA POLIDIOXANONA 3-0 CON AGUJA 1/2 CIRCULAR PUNTA REDONDA 26MM DE DIAMETRO X 75CM DE LONGITUD TIPO Z316 Y/O 6233-41	288
82	SUTURA POLIDIOXANONA 4-0 CON AGUJA 1/2 CIRCULAR PUNTA REDONDA X 26MM DE DIAMETRO X 75CM DE LONGITUD TIPO Z315 Y/O 6233-31	144
83	SUTURA POLIDIOXANONA 5-0 CON 2 AGUJAS 3/8 CIRCULAR PUNTA REDONDA X 13MM DE DIAMETRO X 75CM DE LONGITUD TIPO Z126 Y/O 6124-21	144
84	SUTURA POLIDIOXANONA 6-0 CON 2 AGUJAS 3/8 CIRCULAR X 13MM DE DIAMETRO X 75CM DE LONGITUD TIPO Z127 Y/O 6124-11	144
85	SUTURA POLIDIOXANONA 6-0 CON 2 AGUJAS 3/8 CIRCULAR X 13MM X 75CM APROX	24
86	SUTURA POLIDIOXANONA 6-0 CON 2 AGUJAS 3/8 CIRCULARES PUNTA REDONDA X 9.3MM DE DIAMETRO X 75CM DE LONGITUD TIPO Z117H Y/O 6127-11	144
87	SUTURA POLIDIOXANONA 7-0 CON 2 AGUJAS 3/8 CIRCULARES PUNTA REDONDA X 9MM DE DIAMETRO X 75CM DE LONGITUD TIPO Z155H Y/O 6127-01	24
88	SUTURA POLIESTER 1 CON AGUJA 1/2 CIRCULAR PUNTA REDONDA X 37MM DE DIAMETRO X 75CM DE LONGITUD TIPO X425 Y/O 3090-71	144
89	SUTURA POLIESTER 2 CON 2 AGUJAS REVERSO CORTANTE 3/8 CIRCULAR X 77MM DE DIAMETRO X 75CM DE LONGITUD TIPO X496 Y/O 3128-82	240
90	SUTURA POLIESTER 2-0 CON PARCHE DE TEFLON 3MM X 3MM X 1.5MM CON 2 AGUJAS 1/2 CIRCULAR PUNTA REDONDA X 16MM DE DIAMETRO X 75CM DE LONGITUD MULTHEBRA TIPO PXX43 Y/O 3086-56	24
91	SUTURA POLIESTER 2-0 CON PARCHE DE TEFLON 6MM X 3MM X 1.5MM CON 2 AGUJAS 1/2 CIRCULAR PUNTA REDONDA X 22MM DE DIAMETRO X 75CM DE LONGITUD KIT TIPO KAT15 Y/O 3323-56	72
92	SUTURA POLIESTER 2-0 CON PARCHE DE TEFLON 7MM X 3MM X 1.5MM CON 2 AGUJAS 1/2 CIRCULAR PUNTA REDONDA X 26MM DE DIAMETRO X 90CM DE LONGITUD MULTHEBRA TIPO PXX86 Y/O 3324-56	24
93	SUTURA POLIESTER 2-0 CON PARCHE DE TEFLON DE 6MM X 3MM X 1.5MM CON 2 AGUJAS 1/2 CIRCULAR PUNTA REDONDA X 26MM DE DIAMETRO X 90CM DE LONGITUD TIPO BP523	144
94	SUTURA POLIESTER 2-0 SIN PARCHE CON 2 AGUJAS 1/2 CIRCULAR PUNTA REDONDA X 26MM DE DIAMETRO X 90CM DE LONGITUD TIPO B523 Y/O 3256-51	288
95	SUTURA POLIESTER 5 CON 2 AGUJAS REVERSO CORTANTE 3/8 CIRCULAR X 77MM DE DIAMETRO X 75CM DE LONGITUD TIPO B499 Y/O 3128-79	288
96	SUTURA POLIESTER 5-0 CON 2 AGUJAS 1/4 CIRCULAR PUNTA ESPATULADA 8MM DE DIAMETRO X 45CM DE LONGITUD TIPO 1760G	24



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCION N° 0 7 4 5 -HPDGR-2026

Ref. Expediente N° 802-000961-2026

RG	DESCRIPCION	CANTIDAD MAXIMA ESTIMADA POR LOS 12 MESES DE CONTRATACION
97	SUTURA POLIESTER AZUL 2-0 SIN PARCHE DE TELFON CON 2 AGUJAS 1/2 CIRCULAR CONICA CORTANTE 22MM DE DIAMETRO X 90CM DE LONGITUD TIPO BR763T	48
98	SUTURA POLIGLACTINA 0 CON AGUJA 1/2 CIRCULAR PUNTA REDONDA X 37MM DE DIAMETRO X 75CM DE LONGITUD TIPO J340 Y/O CL-812	2880
99	SUTURA POLIGLACTINA 0 CON AGUJA 1/2 CIRCULAR PUNTA REDONDA X 26MM DE DIAMETRO X 70CM DE LONGITUD TIPO J318H Y/O 241000	2400
100	SUTURA POLIGLACTINA 1 CON AGUJA 1/2 CIRCULAR PUNTA REDONDA X 26 MM DE DIAMETRO X 70CM DE LONGITUD TIPO J335H Y/O CL885	3600
101	SUTURA POLIGLACTINA 1 CON AGUJA 1/2 CIRCULAR PUNTA REDONDA X 37MM DE DIAMETRO X 75CM DE LONGITUD TIPO 2610-01 Y/O CL/813	12000
102	SUTURA POLIGLACTINA 2 CON AGUJA 1/2 CIRCULAR REVERSO CORTANTE X 40MM DE DIAMETRO X 90CM DE LONGITUD TIPO J536 Y/O CL-937	1440
103	SUTURA POLIGLACTINA 2-0 CON AGUJA 1/2 CIRCULAR PUNTA REDONDA X 26MM DE DIAMETRO X 70CM DE LONGITUD TIPO 241020 O J317	4200
104	SUTURA POLIGLACTINA 2-0 CON AGUJA 1/2 CIRCULAR PUNTA REDONDA X 37MM DE DIAMETRO X 75CM DE LONGITUD TIPO J339 Y/O CL-811 Y/O 2610-20	1440
105	SUTURA POLIGLACTINA 2-0 CON AGUJA 3/8 CIRCULAR REVERSO CORTANTE X 30MM DE DIAMETRO X 75CM DE LONGITUD TIPO J186 Y/O SL-611	864
106	SUTURA POLIGLACTINA 3-0 CON AGUJA 1/2 CIRCULAR PUNTA REDONDA X 22MM DE DIAMETRO X 70CM DE LONGITUD TIPO J311 Y/O 2310-30	1800
107	SUTURA POLIGLACTINA 3-0 CON AGUJA 1/2 CIRCULAR PUNTA REDONDA X 26MM DE DIAMETRO X 70CM DE LONGITUD TIPO J316 Y/O 2410-30	2400
108	SUTURA POLIGLACTINA 3-0 CON AGUJA 1/2 CIRCULAR PUNTA REDONDA X 37MM DE DIAMETRO X 70CM DE LONGITUD TIPO J322H O GL126 Y/O 2310-30	2400
109	SUTURA POLIGLACTINA 4-0 CON AGUJA 1/2 CIRCULAR PUNTA REDONDA X 15MM DE DIAMETRO X 70CM DE LONGITUD TIPO J304 Y/O 2210-40	576
110	SUTURA POLIGLACTINA 4-0 CON AGUJA 1/2 CIRCULAR PUNTA REDONDA X 22MM DE DIAMETRO X 75CM DE LONGITUD TIPO J310 Y/O GL-181	576
111	SUTURA POLIGLACTINA 4-0 CON AGUJA 1/2 CIRCULAR PUNTA REDONDA X 26MM DE DIAMETRO X 70CM DE LONGITUD TIPO J315 Y/O 2410-40	1152
112	SUTURA POLIGLACTINA 4-0 CON AGUJA 3/8 CIRCULAR REVERSO CORTANTE X 19MM DE DIAMETRO X 75CM DE LONGITUD TIPO J122 Y/O SL-691	288
113	SUTURA POLIGLACTINA 5-0 CON AGUJA 1/2 CIRCULAR PUNTA REDONDA X 15MM DE DIAMETRO X 70CM DE LONGITUD TIPO J303H O UL202 Y/O 221050	432
114	SUTURA POLIGLACTINA 5-0 CON AGUJA 1/2 CIRCULAR PUNTA REDONDA X 26MM DE DIAMETRO X 75CM DE LONGITUD TIPO J314 Y/O GL-120	288
115	SUTURA POLIGLACTINA 6-0 CON AGUJA 1/2 CIRCULAR PUNTA REDONDA X 17MM DE DIAMETRO X 70CM DE LONGITUD TIPO J302H O UL201 Y/O 2210-60	288
116	SUTURA POLIGLACTINA ANTIBACTERIANA 4-0 CON AGUJA 1/2 CIRCULAR X 22MM DE DIAMETRO X 70CM DE LONGITUD TIPO POLIGLACTINA 910 XYVCP310H	12
117	SUTURA POLIGLACTINA ANTIBACTERIANA 5-0 CON AGUJA 1/2 CIRCULAR X 17MM DE DIAMETRO X 70CM DE LONGITUD TIPO XYVCP303H	6
118	SUTURA POLIGLACTINA N°6-0 CON DOS AGUJAS 1/4 CIRCULAR PUNTA ESPATULADA 8MM X 30CM TIPO J570	12
119	SUTURA POLIGLACTINA RAPIDA ABSORCION 2-0 CON AGUJA 3/8 CIRCULAR REVERSO CORTANTE X 26MM DE DIAMETRO X 75CM DE LONGITUD TIPO VR9941G Y/O SV-9941G	576
120	SUTURA POLIGLACTINA RAPIDA ABSORCION 3-0 CON AGUJA 3/8 CIRCULAR REVERSO CORTANTE X 26MM X 75CM TIPO VR9940G Y/O SV-9940G	864

RG	DESCRIPCION	CANTIDAD MAXIMA ESTIMADA POR LOS 12 MESES DE CONTRATACION
121	SUTURA POLIGLACTINA RAPIDA ABSORCION 4-0 CON AGUJA 3/8 CIRCULAR REVERSO CORTANTE X 19MM DE DIAMETRO X 75CM DE LONGITUD TIPO VR9930G Y/O SV-2297	432
122	SUTURA POLIGLACTINA RAPIDA ABSORCION 5-0 CON AGUJA 3/8 CIRCULAR REVERSO CORTANTE X 13MM DE DIAMETRO X 45CM DE LONGITUD TIPO VR9915G Y/O SV-493	288
123	SUTURA POLIGLICONATO 3-0 CON AGUJA 1/2 CIRCULAR PUNTA REDONDA X 17MM DE DIAMETRO X 30CM DE LONGITUD TIPO VLOCL0814	72
124	SUTURA POLIPROPILENO 0 CON AGUJA 1/2 CIRCULAR REDONDA X 37MM DE DIAMETRO X 75CM DE LONGITUD TIPO 8424T Y/O CP424 Y/O C-3036	432
125	SUTURA POLIPROPILENO 1 CON AGUJA 1/2 CIRCULAR PUNTA REDONDA X 37MM DE DIAMETRO X 75CM DE LONGITUD TIPO CP-425 Y/O 8425	576
126	SUTURA POLIPROPILENO 10-0 CON 2 AGUJAS 3/8 CIRCULAR PUNTA ESPATULADA 6.5MM DE DIAMETRO X 30CM DE LONGITUD TIPO 1771G	24
127	SUTURA POLIPROPILENO 2-0 CON 2 AGUJAS 1/2 CIRCULAR PUNTA REDONDA X 26MM DE DIAMETRO X 90CM DE LONGITUD TIPO VP-523 Y/O 8523	288
128	SUTURA POLIPROPILENO 2-0 CON AGUJA 1/2 CIRCULAR PUNTA REDONDA X 36MM DE DIAMETRO X 75CM DE LONGITUD TIPO 8423T	144
129	SUTURA POLIPROPILENO 3-0 CON 2 AGUJAS 1/2 CIRCULAR PUNTA REDONDA X 17MM DE DIAMETRO X 90CM DE LONGITUD TIPO VP/558-X Y/O 9558	24
130	SUTURA POLIPROPILENO 3-0 CON 2 AGUJAS 1/2 CIRCULAR PUNTA REDONDA X 26MM DE DIAMETRO X 90CM DE LONGITUD TIPO VP-522 Y/O 8522	288
131	SUTURA POLIPROPILENO 3-0 CON AGUJA 1/2 CIRCULAR PUNTA REDONDA X 37MM DE DIAMETRO X 90CM DE LONGITUD TIPO VP-842-X Y/O 8842H	144
132	SUTURA POLIPROPILENO 4-0 CON AGUJA 1/2 PUNTA REDONDA X 22MM DE DIAMETRO X 90CM DE LONGITUD TIPO 9521T Y/O VP-761X	576
133	SUTURA POLIPROPILENO 4-0 CON 2 AGUJAS 1/2 CIRCULAR PUNTA REDONDA X 17MM DE DIAMETRO X 90CM DE LONGITUD TIPO VP-557-X Y/O 9557	12
134	SUTURA POLIPROPILENO 4-0 CON 2 AGUJAS 1/2 CIRCULAR PUNTA REDONDA X 26MM DE DIAMETRO X 90CM DE LONGITUD TIPO VP-521-X Y/O 8521	144
135	SUTURA POLIPROPILENO 5-0 CON 2 AGUJAS 1/2 CIRCULAR PUNTA REDONDA X 17MM DE DIAMETRO X 75CM DE LONGITUD TIPO VP-556-X Y/O 9556	144
136	SUTURA POLIPROPILENO 5-0 CON 2 AGUJAS 3/8 CIRCULAR PUNTA REDONDA X 13MM DE DIAMETRO X 90CM DE LONGITUD TIPO VP-720-X Y/O 8720	144
137	SUTURA POLIPROPILENO 6-0 CON 2 AGUJAS 3/8 CIRCULAR PUNTA REDONDA X 13MM DE DIAMETRO X 75CM DE LONGITUD TIPO M8706 Y/O VP-706-X	288
138	SUTURA POLIPROPILENO 6-0 CON 2 AGUJAS 3/8 CIRCULAR PUNTA REDONDA X 9MM DE DIAMETRO X 60CM DE LONGITUD TIPO M8805T	288
139	SUTURA POLIPROPILENO 7-0 CON 2 AGUJAS 3/8 CIRCULAR PUNTA REDONDA X 13MM DE DIAMETRO X 60CM DE LONGITUD TIPO 8727M Y/O VP-727-X	6
140	SUTURA POLIPROPILENO 7-0 CON 2 AGUJAS 3/8 CIRCULAR PUNTA REDONDA X 9MM DE DIAMETRO X 60CM DE LONGITUD TIPO M8702T Y/O VP702X	288
141	SUTURA POLIPROPILENO 7-0 CON 2 AGUJAS 3/8 CIRCULAR PUNTA REDONDA X 9MM DE DIAMETRO X 75CM DE LONGITUD TIPO 8703T Y/O VP-713-X	24
142	SUTURA POLIPROPILENO 8-0 CON 2 AGUJAS 3/8 CIRCULAR PUNTA REDONDA X 6MM DE DIAMETRO X 60CM DE LONGITUD TIPO 8732T Y/O VP902X	72
143	SUTURA SEDA 0 CON AGUJA 1/2 CIRCULAR PUNTA REDONDA X 26MM DE DIAMETRO X 75CM DE LONGITUD TIPO K834H Y/O GS-834	144
144	SUTURA SEDA 1 CON AGUJA 1/2 CIRCULAR PUNTA REDONDA X 37MM DE DIAMETRO X 75CM DE LONGITUD TIPO K845 Y/O VS-845	432
145	SUTURA SEDA 2 CON AGUJA 1/2 CIRCULAR PUNTA REDONDA X 37MM DE DIAMETRO X 75CM DE LONGITUD TIPO K846 Y/O VS-846	432



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCION N° 0 7 4 5-HPDGR-2026

Ref. Expediente N° 802-000961-2026

RG	DESCRIPCION	CANTIDAD MAXIMA ESTIMADA POR LOS 12 MESES DE CONTRATACION
146	SUTURA SEDA 2-0 CON AGUJA 1/2 CIRCULAR PUNTA REDONDA X 37MM DE DIAMETRO X 75CM DE LONGITUD TIPO K843 Y/O VS-843	144
147	SUTURA SEDA 3-0 CON AGUJA 1/2 CIRCULAR PUNTA REDONDA X 26MM DE DIAMETRO X 75CM DE LONGITUD TIPO K832 Y/O GS-832	144
148	SUTURA SEDA 4-0 CON AGUJA 1/2 CIRCULAR PUNTA REDONDA X 26MM DE DIAMETRO X 75CM DE LONGITUD TIPO K831 Y/O GS-831	288
149	SUTURA SEDA 6-0 CON AGUJA 3/8 CIRCULAR PUNTA REDONDA X 13MM DE DIAMETRO X 45CM DE LONGITUD TIPO Q706 Y/O VS-806	72
150	SUTURA SEDA 8-0 CON AGUJA 3/8 CIRCULAR PUNTA ESPATULADA X 6,5MM DE DIAMETRO X 45CM DE LONGITUD	72
151	TANZA 0.35MM X ROLLO X 100 MTS	2
152	TANZA 0.40MM X ROLLO X 100 MTS	2

Las cantidades máximas informadas en el Anexo II – Productos Médicos son estimadas y basadas en datos de consumo históricos del Hospital.

• **Productos Médicos:**

Certificación ANMAT: El oferente deberá presentar declaración jurada en la que manifieste, cuando corresponda, que los productos médicos cotizados cuentan con la debida certificación y/o autorización de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), conforme a la normativa vigente.

A los fines del presente pliego, se entiende por producto médico a todo equipamiento, aparato, material, artículo o sistema de uso o aplicación médica, odontológica o de laboratorio, destinado a la prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación o anticoncepción en seres humanos, que no utiliza medios farmacológicos, inmunológicos o metabólicos para realizar su función principal, pudiendo ser auxiliado por tales medios.

Los productos que posean fecha de vencimiento deberán ser entregados con una vigencia no inferior a doce (12) meses desde la fecha de entrega, salvo criterio fundado de la Jefatura del Servicio de Farmacia y Droguería del Hospital.

En caso de ofrecer productos con un plazo de vencimiento menor al establecido, el proveedor deberá informar expresamente la fecha de expiración y detallar los procedimientos a seguir en caso de que los mismos sean canjeables.

Asimismo, los envases recibidos, siempre que se encuentren sin abrir, podrán ser devueltos al proveedor hasta tres (3) meses antes de su vencimiento, a fin de ser canjeados por productos idénticos con una fecha de expiración posterior, sin que ello implique costo alguno para el Hospital. El adjudicatario deberá efectuar dicho canje dentro de un plazo máximo de treinta (30) días corridos, contados desde la notificación de la solicitud. El incumplimiento de esta obligación podrá dar lugar a la aplicación de las penalidades previstas en el presente contrato.

La Comisión de Evaluación determinará, en cada caso, si las formas farmacéuticas ofrecidas resultan equivalentes.

Al momento de la entrega, el Servicio de Farmacia y Droguería del Hospital podrá requerir la documentación respaldatoria correspondiente a la trazabilidad de los medicamentos.

Asimismo, deberá garantizarse el cumplimiento de las condiciones adecuadas de conservación y temperatura (cadena de frío) para aquellos insumos nutricionales que así lo requieran.

• **Sustancias Químicas:**

A los fines del presente pliego, se considerarán sustancias químicas a todo elemento químico y a sus compuestos, ya sea en estado natural u obtenido mediante cualquier proceso de producción.

El oferente deberá presentar las correspondientes fichas de datos de seguridad de las sustancias químicas que cotiza. Asimismo, deberá informar la corriente y/o categoría de residuos peligrosos a la que pertenecen, de acuerdo con el Anexo I de la Ley Nacional N° 24.051.

Al momento de la entrega, los envases deberán encontrarse debidamente rotulados, y la información contenida en las fichas de datos de seguridad deberá guardar concordancia y coherencia con la consignada en las etiquetas de los productos.

ARTÍCULO 2°.- Alcance del servicio a prestar

La presente contratación comprende la entrega de productos médicos, en las cantidades y condiciones que determine el Servicio de Farmacia y Droguería, debiendo la Empresa adjudicataria cumplir con las especificaciones técnicas, plazos de entrega, condiciones de calidad, conservación y demás requisitos establecidos en el presente contrato y en la normativa vigente aplicable.

ARTÍCULO 3°.- Pedido:

El Servicio de Farmacia y Droguería emitirá las solicitudes de pedido, teniendo en cuenta las características de la presente contratación. Se deja expresamente aclarado que las cantidades adquiridas se ajustarán a los requerimientos efectivamente realizados por el Servicio de Farmacia y Droguería.

Cada solicitud de pedido corresponderá a una única empresa o firma adjudicada, de acuerdo con los renglones que le hubieren sido adjudicados.

Dicha solicitud constituirá el instrumento habilitante para la emisión de la correspondiente Orden de Provisión.

En cada solicitud emitida por el Servicio de Farmacia y Droguería se deberá indicar los números de renglones adjudicados, las cantidades solicitadas, los plazos de entrega y el lugar de entrega, no dando ello lugar a reclamo alguno por parte del adjudicatario.

La solicitud de pedido deberá estar firmada por el Servicio de Farmacia y Droguería y el Servicio de Centro Quirúrgico.

La facturación deberá ajustarse a lo efectivamente entregado por el adjudicatario y recibido de conformidad por el Servicio de Farmacia y Droguería, no dando lugar a reclamo alguno por parte de la empresa adjudicada.

ARTÍCULO 4°.- Orden de Provisión:

El Hospital emitirá Órdenes de Provisión a favor de cada adjudicatario, en función de la solicitud del pedido efectuado por el Servicio de Farmacia y Droguería y el Servicio de Centro Quirúrgico, conforme a los requerimientos que se presenten durante la vigencia del contrato y a lo establecido en el Anexo II – Productos Médicos.

Cada Orden de Provisión se emitirá respecto de una única Empresa adjudicataria e indicará las cantidades solicitadas, los plazos de entrega y el lugar de entrega, no dando ello lugar a reclamo alguno por parte del adjudicatario.

La Orden de Provisión deberá estar firmada por el adjudicatario y por el Departamento de Compras.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCION N° 0 7 4 5 -HPDGR-2026

Ref. Expediente N° 802-000961-2026

El Hospital se reserva la facultad de solicitar a la Empresa el aumento de las cantidades máximas estimadas, sujeto a la disponibilidad de los créditos presupuestarios correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 71° del Decreto N° 0004/2020.

ARTÍCULO 5°.- Obligación De Proveer

La Empresa estará obligada a proveer las cantidades máximas estimadas conforme al contrato, en la medida en que se emitan las correspondientes Órdenes de Provisión.

La falta de emisión de Órdenes de Provisión durante el plazo de vigencia del contrato, o la emisión de Ordenes por una cantidad inferior a la estimada, no generará responsabilidad alguna para El Hospital ni para el Estado Provincial, ni dará derecho a reclamo o indemnización alguna a favor de La Empresa.

ARTÍCULO 6°.- Aceptación de Productos Médicos:

La Jefatura del Servicio de Farmacia y Droguería tendrá la facultad de aceptar o rechazar aquellos productos médicos cuya fecha de vencimiento sea inferior a doce (12) meses contados a partir de la fecha de entrega

ARTÍCULO 7°.- Plazo de Entrega

Las entregas deberán efectuarse dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación fehaciente de la correspondiente Orden de Provisión, debiendo completarse la totalidad de la misma dentro de dicho término.

Exceptuando aquellos casos en que se trate productos médicos de importación, de fabricación especial, o cuyo transporte o características particulares requieran un plazo distinto de entrega. En tales supuestos, el oferente deberá consignar expresamente en su oferta el plazo especial propuesto, debidamente fundado y justificado.

El plazo excepcional ofrecido será evaluado conjuntamente con la propuesta por la Comisión de Evaluación, quien determinará su conveniencia conforme a las necesidades del servicio.

El incumplimiento de los plazos de entrega dará lugar a la aplicación de las penalidades previstas en el presente contrato.

ARTÍCULO 8°.- Lugar y Condiciones de Entrega:

La entrega y recepción deberán efectuarse de lunes a viernes, en el horario y lugar que determine el Servicio de Farmacia y Droguería.

Las mismas se realizarán por el proveedor y serán recepcionadas por el personal designado por el Servicio de Farmacia y Droguería, en presencia del proveedor o de su representante debidamente autorizado.

El proveedor deberá comunicar fehacientemente la fecha prevista de entrega con una antelación mínima de veinticuatro (24) horas, a fin de que el Servicio de Farmacia y Droguería asigne día, horario y espacio físico para la recepción.

ARTÍCULO 9°.- Plan de contingencia:

En caso de fuerza mayor por parte de la Empresa o de alguna situación imprevista que afecte la entrega normal de lo adjudicado, sea por discontinuidad u otro factor que altere la provisión, el adjudicatario deberá proponer un plan de contingencia de acuerdo con lo establecido en los siguientes párrafos.

Deberá presentar nota suscripta por su representante o apoderado que justifique la imposibilidad de entregar la provisión de medicamentos, dirigida y remitida al Servicio de Farmacia y Droguería. El adjudicatario podrá ofrecer alternativas.

El plan de contingencia presentado será evaluado por el Servicio de Farmacia y Droguería en conjunto con los integrantes de la Comisión Evaluadora, quienes emitirán su opinión técnica. Una vez notificado el Hospital, el Director evaluará dicha recomendación y podrá aceptar o rechazar lo solicitado, comunicando a la Empresa la decisión adoptada de acuerdo a lo establecido en la cláusula de Notificaciones.

En caso de que el plan de contingencia involucre un cambio de marca respecto de la adjudicada o diferente a la presupuestada, se deberá considerar que el producto reemplazante sea de igual o superior calidad, valor terapéutico, tecnología y garantía respecto de lo originalmente ofertado, sin generar gasto alguno por parte de El Hospital.

La presentación del plan de contingencia no autoriza al adjudicatario a modificar las condiciones de provisión hasta tanto el mismo sea evaluado y aprobado por el Hospital, el cual se reserva el derecho de aceptar o rechazar la alternativa propuesta.

ARTÍCULO 10º.- Disposiciones Generales

A. Personal Afectado y Condiciones de Prestación del Servicio:

La Empresa adjudicada deberá emplear a todo el personal necesario para prestar el servicio de acuerdo con los pliegos de especificaciones técnicas, asegurando su idoneidad, antecedentes de conducta y cumplimiento de las normas de higiene y seguridad.

El personal deberá cumplir, como mínimo, con las siguientes condiciones:

- Tener dieciocho (18) años cumplidos.
- Guardar consideración y respeto en el trato con el resto del personal.
- Contar con la formación y experiencia necesarias para la prestación del servicio, conforme a los estándares del contrato.

Una vez suscripto el contrato, la Empresa deberá presentar ante el Departamento Control de Gestión y el Servicio de Farmacia y Droguería, la nómina completa del personal autorizado y afectado, incluyendo:

- Nombre de la Empresa
- Nombre y Apellido de la persona.
- DNI (con copia)
- Certificado de Antecedentes vigente.
- Domicilio completo
- Función que desempeña
- Teléfono de contacto

Toda modificación del plantel deberá comunicarse con antelación; el incumplimiento podrá impedir la entrada y/o permanencia del personal no incluido en la nómina.

En caso de que el personal conduzca vehículos para el ingreso al nosocomio, deberá acreditarse licencia de conducir vigente y habilitante para la categoría correspondiente.

La empresa deberá proveer a su personal el equipo de protección adecuado, tomar todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad y salud de su personal y representantes, cumpliendo con la legislación, reglamentos y estándares aplicables.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCION N° 0745-HPDGR-2026

Ref. Expediente N° 802-000961-2026

B. Seguros y leyes sociales:

Al momento de la firma del contrato y al inicio de cualquier eventual prórroga, la Empresa deberá presentar ante el Departamento Administrativo y el Departamento de Control de Gestión las pólizas vigentes y constancias de pago correspondientes a los siguientes seguros:

1. **Seguro de Responsabilidad Civil**, conforme a lo establecido en el Código Civil y Comercial de la Nación, con cobertura suficiente para responder por daños a personas y/o bienes que pudieran ocasionarse en el Hospital con motivo de la ejecución del contrato.
2. **Seguro Colectivo de Vida Obligatorio**, conforme al Decreto 1567/1974 o norma que lo reemplace, aplicable a todos los trabajadores en relación de dependencia, estén o no comprendidos en el Sistema Único de la Seguridad Social.
3. Cobertura conforme a la Ley N° 24.557 sobre Riesgos del Trabajo, con afiliación vigente a una Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART) y constancia de cobertura.
4. **Seguro Automotor**: La Empresa deberá presentar, de manera mensual y/o semestral, la correspondiente póliza de seguro automotor. La misma deberá contar con cobertura contra terceros y por daños a bienes o cosas de terceros, como así también seguro de responsabilidad civil por terceros transportados.

Lo indicado será exigible respecto de todos los vehículos que ingresen al nosocomio para la carga y descarga de medicamento.

Dicha documentación deberá ser presentada ante el Departamento de Control de Gestión y encontrarse vigente, acompañando además las constancias que acrediten el pago correspondiente. Las pólizas deberán mantenerse vigentes durante toda la duración del contrato y de su eventual prórroga. El Departamento Administrativo y el Departamento de Control de Gestión auditarán la documentación presentada y verificarán que los seguros se mantengan actualizados durante toda la ejecución contractual.

El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a la aplicación de las penalidades previstas en el contrato.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCION N° 0745-HPDGR-2026

Ref. Expediente N° 802-000961-2026

ANEXO II
PRODUCTOS MÉDICOS

Modelo de COTIZACIÓN Y ESTRUCTURA DE COSTO:

En cada renglón de productos médicos se deberá incorporar las siguientes columnas:

1 -FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA/ ESTRUCTURA DE COSTO:

Licitación Pública N°.....

Expediente N°:.....

Fecha:

Nombre del Oferente:

CUIT:

RUPE:

Teléfono de Contacto

Domicilió

Mail

RG	ITEM	DESCRIPCION	NOMBRE COMERCIAL O MARCA	CERTIFICADO/ CODIGO	CANTIDADES MAXIMAS ESTIMADAS POR 12 MESES	CÓDIGO DEL SHF	ESPECIFICACIÓN	FACTOR DE COSTO/ CÓDIGO	INDICE A APLICAR	PORCENTAJE DE INCIDENCIA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	1	ALAMBRE DE ACERO INOXIDABLE 0.5MM X SOBRE			120	1.01.008.058	INSUMOS/ ODONTOLOGIA, O.R.L Y OTROS ESTUDIOS	PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD	PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD			
2	2	ALAMBRE DE ACERO INOXIDABLE 1.2MM X SOBRE			120	1.01.008.058	INSUMOS/ ODONTOLOGIA, O.R.L Y OTROS ESTUDIOS	PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD	PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD			
3	3	ALAMBRE DE ACERO INOXIDABLE 1.5MM X SOBRE			120	1.01.008.058	INSUMOS/ ODONTOLOGIA, O.R.L Y OTROS ESTUDIOS	PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD	PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD			
4	4	ALAMBRE DE ACERO INOXIDABLE 1MM X SOBRE			120	1.01.008.058	INSUMOS/ ODONTOLOGIA, O.R.L Y OTROS ESTUDIOS	PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD	PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD			
5	5	ALAMBRE DE ACERO INOXIDABLE 2MM X SOBRE			120	1.01.008.058	INSUMOS/ ODONTOLOGIA, O.R.L Y OTROS ESTUDIOS	PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD	PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD			
6	6	CATGUT CROMADO 1 CON AGUJA 1/2 CIRCULAR REDONDA X 36.4MM DE DIAMETRO X 70CM DE LONGITUD TIPO 813T			288	1.01.008.025	HILO P/ USO QUIRURGICO	PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD	PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD			
7	7	CATGUT CROMADO 2 CON AGUJA 1/2 CIRCULAR REDONDA X 48MM DE DIAMETRO X 90MM DE LONGITUD TIPO 906T			6000	1.01.008.025	HILO P/ USO QUIRURGICO	PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD	PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD			

RG	ITEM	DESCRIPCION	NOMBRE COMERCIAL O MARCA	CERTIFICADO/ CODIGO	CANTIDADES MAXIMAS ESTIMADAS POR 12 MESES	CÓDIGO DEL SIF	ESPECIFICACION	FACTOR DE COSTO/ CÓDIGO	INDICE A APLICAR	PORCENTAJE DE INCIDENCIA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
8	8	CATGUT SIMPLE J CON AGUJA 1/2 CIRCULAR REDONDA X 36.4MM DE DIAMETRO X 70CM DE LONGITUD TIPO 26101 O 8457 Y/O HR35			14400	1.01.008.025	HILO P/ USO QUIRURGICO	PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD	PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD			
9	9	CERA PARA HUESO EN SOBRE DE 2,5 G			720	1.01.008.043	INSUMO DE USO MEDICO Y DE LABORATORIO	PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD	PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD			
10	10	CLIP DE TITANIO CHICO X 6 UNIDADES TIPO LT100			120	1.01.008.043	INSUMO DE USO MEDICO Y DE LABORATORIO	PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD	PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD			
11	11	CLIP DE TITANIO MEDIANO X 6 UNIDADES TIPO LT200			120	1.01.008.043	INSUMO DE USO MEDICO Y DE LABORATORIO	PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD	PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD			
12	12	CLIP DE TITANIO MEDIANO GRANDE X 6 UNIDADES TIPO LT300			960	1.01.008.043	INSUMO DE USO MEDICO Y DE LABORATORIO	PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD	PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD			
13	13	CLIPS DE POLIMERO DE ACETATO LARGO			120	1.01.008.059	CLIP P/ USO MEDICO HOSPITALARIO	PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD	PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD			
14	14	CLIPS DE POLIMERO DE ACETATO MEDIO			60	1.01.008.059	CLIP P/ USO MEDICO HOSPITALARIO	PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD	PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD			
15	15	CLIPS DE POLIMERO DE ACETATO XL			60	1.01.008.059	CLIP P/ USO MEDICO HOSPITALARIO	PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD	PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD			
16	16	ELECTRODO PARA MARCAPASO 2-0 CON AGUJA 1/2 CIRCULAR REDONDA X 17MM DE DIAMETRO X 60CM DE LONGITUD TIPO TPW10			24	1.01.018.255	ELECTRODO P/ EQUIPAMIENTO MEDICO Y LABORATORIO	PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD	PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD			
17	17	ELECTRODO PARA MARCAPASO 2-0 CON AGUJA 1/2 CIRCULAR REDONDA X 26MM DE DIAMETRO X 60CM DE LONGITUD TIPO EP15 O TPW30 O 2617-53			60	1.01.018.255	ELECTRODO P/ EQUIPAMIENTO MEDICO Y LABORATORIO	PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD	PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD			
18	18	ELECTRODO PARA MARCAPASO 2-0 CON AGUJA 3/8 CIRCULAR REDONDA X 13MM DE DIAMETRO X 60CM DE LONGITUD TIPO TPW35			24	1.01.018.255	ELECTRODO P/ EQUIPAMIENTO MEDICO Y LABORATORIO	PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD	PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD			
19	19	ENDOGRAFADO RA LINEAL CORTANTE ARTICULADA CON MANGO X 340MM X 45MM TIPO EC45A			8	1.01.008.043	INSUMO DE USO MEDICO Y DE LABORATORIO	PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD	PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD			
20	20	ENDOGRAFADO RA LINEAL CORTANTE ARTICULADA CON MANGO X 340MM X 60MM TIPO EC60A			12	1.01.008.043	INSUMO DE USO MEDICO Y DE LABORATORIO	PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD	PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD			
21	21	EXTRACTOR DE GRAPAS DE PIEL			12	1.01.008.036	REPUESTOS Y ACCESORIOS P/ EQUIPO MEDICO HOSPITALARIO	PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD	PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD			
22	22	GRAPADORA DE PIEL			60	1.01.008.043	INSUMO DE USO MEDICO Y DE LABORATORIO	PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD	PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD			



Gobierno de la Provincia
San Juan

RESOLUCION N° 0745HPDGR-2026

Ref. Expediente N° 802-000961-2026

RG	ITEM	DESCRIPCION	NOMBRE COMERCIAL O MARCA	CERTIFICADO/ CODIGO	CANTIDADES MAXIMAS ESTIMADAS POR 12 MESES	CÓDIGO DEL SIF	ESPECIFICACIÓN	FACTOR DE COSTO/ CÓDIGO	INDICE A APLICAR	PORCENTAJE DE INCIDENCIA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	23	HILO DE POLI-TETRAFLUOROE- TILENO EXPAN- DIDO (ePTFE) 4 CON AGUIJA 1/2 CIRCULAR CO- NICA DE 22MM DE DIAMETRO X 91CM DE LONGI- TUD TIPO GORE- TEX CV-4 3200A			72	1.01.008.025	HILO P/ USO QUIRURGICO	PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD	PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD			
	24	HILO DE SUTU- RA PARA CIRUGIA LAPA- ROSCOPICA CON ANCLAJES UNIDIRECCIONA LES 0 X 15CM			12	1.01.008.025	HILO P/ USO QUIRURGICO	PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD	PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD			
	25	HILO DE SUTU- RA PARA CIRUGIA LAPA- ROSCOPICA CON ANCLAJES UNIDIRECCIONA LES 0 X 22CM			12	1.01.008.025	HILO P/ USO QUIRURGICO	PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD	PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD			
	26	HILO DE SUTURA PARA CIRUGIA LAPA- ROSCOPICA CON ANCLAJES UNIDIRECCIONA LES 0 X 30CM			12	1.01.008.025	HILO P/ USO QUIRURGICO	PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD	PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD			
	27	HILO DE SUTURA PARA CIRUGIA LAPA- ROSCOPICA CON ANCLAJES UNIDIRECCIONA LES 2-0 X 15CM			12	1.01.008.025	HILO P/ USO QUIRURGICO	PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD	PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD			
	28	HILO DE SUTURA PARA CIRUGIA LAPA- ROSCOPICA CON ANCLAJES UNIDIRECCIONA LES 2-0 X 22CM			12	1.01.008.025	HILO P/ USO QUIRURGICO	PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD	PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD			
	29	HILO DE SUTURA PARA CIRUGIA LAPAROSCOPIC A CON ANCLAJES UNIDIRECCIONA LES 2-0 X 30CM			12	1.01.008.025	HILO P/ USO QUIRURGICO	PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD	PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD			
	30	HILO DE SUTURA PARA CIRUGIA LAPAROSCOPIC A CON ANCLAJES UNIDIRECCIONA LES 3-0 X 15CM			12	1.01.008.025	HILO P/ USO QUIRURGICO	PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD	PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD			
	31	HILO DE SUTURA PARA CIRUGIA LAPAROSCOPIC A CON ANCLAJES UNIDIRECCIONA LES 3-0 X 30CM			12	1.01.008.025	HILO P/ USO QUIRURGICO	PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD	PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD			
	32	INSTRUMENTO DE FIJACION DE MALLAS AB- SORBIBLES X 5MM TIPO SECU- RESTRAP-ABS- TRACK			24	1.01.008.036	REPUESTOS Y ACCESORIOS P/ EQUIPO MEDICO HOSPITALARIO	PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD	PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD			
	33	INSTRUMENTO DE FIJACION DE MALLAS NO ABSORBIBLES X 5MM TIPO PROTACK			24	1.01.008.036	REPUESTOS Y ACCESORIOS P/ EQUIPO MEDICO HOSPITALARIO	PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD	PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD			
	34	PUERTO DE AC- CESO PARA CI- RUGIA CON MA- NO ASISTIDA 9CM-14CM TIPO WPLG914			1	1.01.018.553	REPUESTOS Y ACCESORIOS MENORES P/ EQUIPO MEDICO, ODOTOLÓGICO Y DE LABORATORIO CENTRAL	PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD	PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD			
	35	PUERTO DE ACCESO PARA CIRUGIA CON MANO ASISTIDA 2.5CM-6CM TIPO WPSM256			2	1.01.018.553	REPUESTOS Y ACCESORIOS MENORES P/ EQUIPO MEDICO, ODOTOLÓGICO Y DE LABORATORIO CENTRAL	PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD	PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD			

RG	ITEM	DESCRIPCION	NOMBRE COMERCIAL O MARCA	CERTIFICADO/ CÓDIGO	CANTIDADES MAXIMAS ESTIMADAS POR 12 MESES	CÓDIGO DEL SIF	ESPECIFICACION	FACTOR DE COSTO/ CÓDIGO	INDICE A APLICAR	PORCENTAJE DE INCIDENCIA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
36	36	RECARGA PARA SUTURA MECANICA ENDOSCOPICA ARTICULADA DE 45MM ALTURA DE GRAMPA ABIERTA 3,8MM APROX			144	1.01.008.025	HILO P/ USO QUIRURGICO	PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD	PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD			
37	37	RECARGA PARA SUTURA MECANICA ENDOSCOPICA ARTICULADA DE 45MM ALTURA DE GRAMPA ABIERTA 4,1MM APROX			24	1.01.008.025	HILO P/ USO QUIRURGICO	PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD	PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD			
38	38	RECARGA PARA SUTURA MECANICA ENDOSCOPICA ARTICULADA DE 45MM CON TECNOLOGIA TRISTRAPLE TIPO ENDOGIA PURPURA			360	1.01.008.025	HILO P/ USO QUIRURGICO	PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD	PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD			
39	39	RECARGA PARA SUTURA MECANICA ENDOSCOPICA ARTICULADA DE 60MM ALTURA DE GRAMPA ABIERTA 3,8MM APROX			72	1.01.008.025	HILO P/ USO QUIRURGICO	PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD	PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD			
40	40	RECARGA PARA SUTURA MECANICA ENDOSCOPICA ARTICULADA DE 60MM ALTURA DE GRAMPA ABIERTA 4,2MM APROX			24	1.01.008.025	HILO P/ USO QUIRURGICO	PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD	PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD			
41	41	RECARGA PARA SUTURA MECANICA ENDOSCOPICA ARTICULADA DE 60MM CON TECNOLOGIA TRISTRAPLE TIPO ENDOGIA PURPURA			72	1.01.008.025	HILO P/ USO QUIRURGICO	PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD	PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD			
42	42	RECARGA PARA SUTURA MECANICA ENDOSCOPICA LINEAL DE 45MM ALTURA DE GRAMPA ABIERTA 2,5MM TIPO ECR45W-BLANCA			180	1.01.008.025	HILO P/ USO QUIRURGICO	PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD	PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD			
43	43	RECARGA PARA SUTURA MECANICA ENDOSCOPICA LINEAL DE 45MM ALTURA DE GRAMPA ABIERTA 3,6MM TIPO ECR45B-AZUL			288	1.01.008.025	HILO P/ USO QUIRURGICO	PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD	PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD			
44	44	RECARGA PARA SUTURA MECANICA ENDOSCOPICA LINEAL DE 45MM ALTURA DE GRAMPA ABIERTA 4,1MM TIPO ECR45G-VERDE			120	1.01.008.025	HILO P/ USO QUIRURGICO	PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD	PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD			
45	45	RECARGA PARA SUTURA MECANICA ENDOSCOPICA LINEAL DE 60MM ALTURA DE GRAMPA 3,8MM TIPO ECR60D-DORADA			144	1.01.008.025	HILO P/ USO QUIRURGICO	PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD	PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD			
46	46	RECARGA PARA SUTURA MECANICA ENDOSCOPICA LINEAL DE 60MM ALTURA DE GRAMPA ABIERTA 3,6MM TIPO ECR60B-AZUL			288	1.01.008.025	HILO P/ USO QUIRURGICO	PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD	PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD			
47	47	RECARGA PARA SUTURA MECANICA ENDOSCOPICA LINEAL DE 60MM ALTURA DE GRAMPA ABIERTA 4,1MM TIPO ECR60G-VERDE			48	1.01.008.025	HILO P/ USO QUIRURGICO	PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD	PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD			



Gobierno de la Provincia
San Juan

RESOLUCION N° 0745-HPDGR-2026

Ref. Expediente N° 802-000961-2026

RG	ITEM	DESCRIPCION	NOMBRE COMERCIAL O MARCA	CERTIFICADO/ CODIGO	CANTIDADES MAXIMAS ESTIMADAS POR 12 MESES	CÓDIGO DEL SIF	ESPECIFICACIÓN	FACTOR DE COSTO/ CÓDIGO	INDICE A APLICAR	PORCENTAJE DE INCIDENCIA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	48	RECARGA PARA SUTURA MECANICA ENDOSCOPICA LINEAL DE 60MM ALTURA GRAMPA ABIERTA 4.2MM APROX GST60T-NEGRA			6	1.01.008.025	HILO P/ USO QUIRURGICO	PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD	PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD			
	49	SUTURA ACERO QUIRURGICO 2 CON AGUJA 3/8 CIRCULAR X 45MM DE DIAMETRO X 50CM DE LONGITUD MULTIHERRA TIPO M400G Y/O 2413-83			12	1.01.008.025	HILO P/ USO QUIRURGICO	PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD	PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD			
	50	SUTURA ACERO QUIRURGICO 4 CON AGUJA 1/2 CIRCULAR REVERSO COR-TANTE X 48MM DE DIAMETRO X 45CM DE LONGITUD TIPO 2420-09			24	1.01.008.025	HILO P/ USO QUIRURGICO	PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD	PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD			
	51	SUTURA ACERO QUIRURGICO 5 CON AGUJA 1/2 CIRCULAR PUNTA CONICA X 48MM DE DIAMETRO X 45CM DE LONGITUD TIPO M633G O 2224-89			60	1.01.008.025	HILO P/ USO QUIRURGICO	PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD	PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD			
	52	SUTURA LINO 20 Y/O 1 SIN AGUJA 10 HEBRAS TIPO LC801E			3400	1.01.008.025	HILO P/ USO QUIRURGICO	PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD	PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD			
	53	SUTURA LINO 30-40 Y/O 0 SIN AGUJA 10 HEBRAS TIPO LC810E			2800	1.01.008.025	HILO P/ USO QUIRURGICO	PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD	PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD			
	54	SUTURA LINO 50-60 Y/O 2-0 SIN AGUJA 10 HEBRAS TIPO LC820E			1200	1.01.008.025	HILO P/ USO QUIRURGICO	PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD	PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD			
	55	SUTURA LINO 70-80 Y/O 3-0 SIN AGUJA 10 HEBRAS TIPO LC830E			2000	1.01.008.025	HILO P/ USO QUIRURGICO	PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD	PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD			
	56	SUTURA MECANICA CIRCULAR 21MM X 3.5MM CON YUNQUE REBATIBLE TIPO EEA2135			2	1.01.008.025	HILO P/ USO QUIRURGICO	PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD	PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD			
	57	SUTURA MECANICA CIRCULAR 25MM X 3.5MM CON YUNQUE REBATIBLE TIPO EEA2135			1	1.01.008.025	HILO P/ USO QUIRURGICO	PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD	PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD			
	58	SUTURA MECANICA CIRCULAR 25MM X 3.5MM TIPO EEA2535-EEA25			1	1.01.008.025	HILO P/ USO QUIRURGICO	PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD	PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD			
	59	SUTURA MECANICA CIRCULAR 28MM X 4.8MM TIPO EEA28			2	1.01.008.025	HILO P/ USO QUIRURGICO	PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD	PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD			
	60	SUTURA MECANICA CIRCULAR 31MM X 4.8MM CON YUNQUE REBATIBLE TIPO EEA31			10	1.01.008.025	HILO P/ USO QUIRURGICO	PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD	PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD			
	61	SUTURA MECANICA CIRCULAR 33MM X 4.8MM CON YUNQUE REBATIBLE TIPO EEA33			1	1.01.008.025	HILO P/ USO QUIRURGICO	PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD	PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD			

RC	ITEM	DESCRIPCION	NOMBRE COMERCIAL O MARCA	CERTIFICADO/ CODIGO	CANTIDADES MAXIMAS ESTIMADAS POR 12 MESES	CODIGO DEL SHIP	ESPECIFICACION	FACTOR DE COSTO/ CODIGO	INDICE A APLICAR	PORCENTAJE DE INCIDENCIA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
62	62	SUTURA MECANICA CON YUNQUE 25MM Y SONDA DE 90-100CM TIPO EEAORVIL25			1	1.01.008.025	HILO P/ USO QUIRURGICO	PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD	PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD			
63	63	SUTURA MECANICA ENDOSCOPICA LINEAL UNIVERSAL XL TIPO EGAUNIVXL			24	1.01.008.025	HILO P/ USO QUIRURGICO	PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD	PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD			
64	64	SUTURA NYLON 10-0 CON 2 AGUJAS 3/8 CIRCULAR PUNTA ESPATULADA X 6MM DE DIAMETRO X 30CM DE LONGITUD TIPO 9003G Y/O W1770 Y/O 7718G			288	1.01.008.025	HILO P/ USO QUIRURGICO	PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD	PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD			
65	65	SUTURA NYLON 2-0 CON AGUJA REVERSO CORTANTE 3/8 CIRCULAR X 26MM DE DIAMETRO X 45CM DE LONGITUD TIPO NP44320 Y/O 164			9600	1.01.008.025	HILO P/ USO QUIRURGICO	PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD	PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD			
66	66	SUTURA NYLON 3-0 CON AGUJA 3/8 CIRCULAR REVERSO CORTANTE 25MM DE DIAMETRO X 45CM DE LONGITUD TIPO 44330 Y/O 163			8400	1.01.008.025	HILO P/ USO QUIRURGICO	PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD	PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD			
67	67	SUTURA NYLON 3-0 CON AGUJA 3/8 CIRCULAR REVERSO CORTANTE X 20MM DE DIAMETRO X 45CM DE LONGITUD TIPO 14503T Y/O NP43330			288	1.01.008.025	HILO P/ USO QUIRURGICO	PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD	PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD			
68	68	SUTURA NYLON 3-0 CON AGUJA REVERSO CORTANTE RECTA X 60MM DE DIAMETRO X 75CM DE LONGITUD TIPO NP69330E			1440	1.01.008.025	HILO P/ USO QUIRURGICO	PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD	PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD			
69	69	SUTURA NYLON 4-0 CON AGUJA REVERSO CORTANTE 3/8 CIRCULAR X 20MM DE DIAMETRO X 45CM DE LONGITUD TIPO NP43340 Y/O 14502			3000	1.01.008.025	HILO P/ USO QUIRURGICO	PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD	PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD			
70	70	SUTURA NYLON 5-0 CON AGUJA 3/8 CIRCULAR REVERSO CORTANTE X 16MM DE DIAMETRO X 45CM DE LONGITUD TIPO P1661			1440	1.01.008.025	HILO P/ USO QUIRURGICO	PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD	PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD			
71	71	SUTURA NYLON 5-0 CON AGUJA 3/8 CIRCULAR REVERSO CORTANTE X 12MM DE DIAMETRO X 45CM DE LONGITUD APROX TIPO P698 Y/O 1741-21			72	1.01.008.025	HILO P/ USO QUIRURGICO	PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD	PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD			
72	72	SUTURA NYLON 5-0 CON AGUJA 3/8 CIRCULAR REVERSO CORTANTE X 19MM DE DIAMETRO X 45CM DE LONGITUD TIPO 14501 Y/O 1756-21			72	1.01.008.025	HILO P/ USO QUIRURGICO	PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD	PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD			
73	73	SUTURA NYLON 6-0 CON AGUJA 3/8 CIRCULAR REVERSO CORTANTE X 12MM DE DIAMETRO X 45CM DE LONGITUD TIPO P697 Y/O 1741-11			6	1.01.008.025	HILO P/ USO QUIRURGICO	PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD	PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD			



Gobierno de la Provincia
San Juan

RESOLUCION N° 0745 -HPDGR-2026

Ref. Expediente N° 802-000961-2026

RG	ITEM	DESCRIPCION	NOMBRE COMERCIAL O MARCA	CERTIFI-CADO/ CODIGO	CANTIDA-DES MAXIMAS ESTIMA-DAS POR 12 MESES	CÓDIGO DEL SIIF	ESPECIFICA-CIÓN	FACTOR DE COSTO/ CÓDIGO	INDICE A APLICAR	FORCENTA-JE DE INCIDEN-CIA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	74	SUTURA NYLON 9-0 CON 2 AGUJAS 3/8 CIRCULAR PUNTA ESPATULADA X 6MM DE DIAMETRO X 30CM DE LONGITUD TIPO N-2717-K			144	1.01.008.025	HILO P/ USO QUIRURGICO	PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD	PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD			
	75	SUTURA NYLON N°2-0 CON AGUJA RECTA REVERSO CORTANTE X 60MM DE DIAMETRO X 75CM DE LONGITUD TIPO 628H O 1764-51 Y/O NP69220E			6000	1.01.008.025	HILO P/ USO QUIRURGICO	PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD	PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD			
	76	SUTURA NYLON N°6-0 CON AGUJA 1/2 CIRCULAR REVERSO CORTANTE X 16MM DE DIAMETRO X 45CM DE LONGITUD TIPO P1660T			24	1.01.008.025	HILO P/ USO QUIRURGICO	PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD	PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD			
	77	SUTURA NYLON N°6-0 CON AGUJA 3/8 CIRCULAR X 16MM DE DIAMETRO X 45CM DE LONGITUD TIPO 160T O 1747-11 Y/O C-5616			864	1.01.008.025	HILO P/ USO QUIRURGICO	PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD	PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD			
	78	SUTURA POLIDIOXANONA 0 CON AGUJA 1/2 CIRCULAR PUNTA REDONDA X 37MM DE DIAMETRO X 75CM DE LONGITUD TIPO Z340H Y/O 6267-61			144	1.01.008.025	HILO P/ USO QUIRURGICO	PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD	PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD			
	79	SUTURA POLIDIOXANON A 1 CON AGUJA 1/2 CIRCULAR PUNTA REDONDA X 37MM DE DIAMETRO X 75CM DE LONGITUD TIPO Z341 Y/O 6267-71			432	1.01.008.025	HILO P/ USO QUIRURGICO	PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD	PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD			
	80	SUTURA POLIDIOXANONA 2-0 CON AGUJA 1/2 CIRCULAR PUNTA REDONDA X 26MM DE DIAMETRO X 75CM DE LONGITUD TIPO Z317 Y/O 6233-51			288	1.01.008.025	HILO P/ USO QUIRURGICO	PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD	PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD			
	81	SUTURA POLIDIOXANONA 3-0 CON AGUJA 1/2 CIRCULAR PUNTA REDONDA 26MM DE DIAMETRO X 75CM DE LONGITUD TIPO Z316 Y/O 6233-41			288	1.01.008.025	HILO P/ USO QUIRURGICO	PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD	PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD			
	82	SUTURA POLIDIOXANONA 4-0 CON AGUJA 1/2 CIRCULAR PUNTA REDONDA X 26MM DE DIAMETRO X 75CM DE LONGITUD TIPO Z315 Y/O 6233-31			144	1.01.008.025	HILO P/ USO QUIRURGICO	PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD	PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD			
	83	SUTURA POLIDIOXANONA 5-0 CON 2 AGUJAS 3/8 CIRCULAR PUNTA REDONDA X 13MM DE DIAMETRO X 75CM DE LONGITUD TIPO Z126 Y/O 6124-21			144	1.01.008.025	HILO P/ USO QUIRURGICO	PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD	PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD			

RG	ITEM	DESCRIPCION	NOMBRE COMERCIAL O MARCA	CERTIFICADO/ CODIGO	CANTIDADES MAXIMAS ESTIMADAS POR 12 MESES	CÓDIGO DEL SIIF	ESPECIFICACIÓN	FACTOR DE COSTO/ CÓDIGO	INDICE A APLICAR	PORCENTAJE DE INCIDENCIA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	84	SUTURA POLIDIOXANONA 6-0 CON 2 AGUJAS 3/8 CIRCULAR X 13MM DE DIAMETRO X 75CM DE LONGITUD TIPO Z127 Y/O 6124-11			144	1.01.008.025	HILO P/ USO QUIRURGICO	PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD	PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD			
	85	SUTURA POLIDIOXANONA 6-0 CON 2 AGUJAS 3/8 CIRCULAR X 13MM X 75CM APROX			24	1.01.008.025	HILO P/ USO QUIRURGICO	PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD	PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD			
	86	SUTURA POLIDIOXANONA 6-0 CON 2 AGUJAS 3/8 CIRCULARES PUNTA REDONDA X 9.3MM DE DIAMETRO X 75CM DE LONGITUD TIPO Z117H Y/O 6127-11			144	1.01.008.025	HILO P/ USO QUIRURGICO	PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD	PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD			
	87	SUTURA POLIDIOXANONA 7-0 CON 2 AGUJAS 3/8 CIRCULARES PUNTA REDONDA X 9MM DE DIAMETRO X 75CM DE LONGITUD TIPO Z155H Y/O 6127-01			24	1.01.008.025	HILO P/ USO QUIRURGICO	PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD	PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD			
	88	SUTURA POLIESTER 1 CON AGUJA 1/2 CIRCULAR PUNTA REDONDA X 37MM DE DIAMETRO X 75CM DE LONGITUD TIPO X425 Y/O 3090-71			144	1.01.008.025	HILO P/ USO QUIRURGICO	PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD	PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD			
	89	SUTURA POLIESTER 2 CON 2 AGUJAS REVERSO CORTANTE 3/8 CIRCULAR X 77MM DE DIAMETRO X 75CM DE LONGITUD TIPO X496 Y/O 3128-82			240	1.01.008.025	HILO P/ USO QUIRURGICO	PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD	PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD			
	90	SUTURA POLIESTER 2-0 CON PARCHÉ DE TEFLON 3MM X 3MM X 1.5MM CON 2 AGUJAS 1/2 CIRCULAR PUNTA REDONDA X 16MM DE DIAMETRO X 75CM DE LONGITUD MULTIFIBRA TIPO PXX43 Y/O 3086-56			24	1.01.008.025	HILO P/ USO QUIRURGICO	PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD	PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD			
	91	SUTURA POLIESTER 2-0 CON PARCHÉ DE TEFLON 6MM X 3MM X 1.5MM CON 2 AGUJAS 1/2 CIRCULAR PUNTA REDONDA X 22MM DE DIAMETRO X 75CM DE LONGITUD KIT TIPO KAT15 Y/O 3323-56			72	1.01.008.025	HILO P/ USO QUIRURGICO	PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD	PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD			
	92	SUTURA POLIESTER 2-0 CON PARCHÉ DE TEFLON 7MM X 3MM X 1.5MM CON 2 AGUJAS 1/2 CIRCULAR PUNTA REDONDA X 26MM DE DIAMETRO X 90CM DE LONGITUD MULTIFIBRA TIPO PXX86 Y/O 3324-56			24	1.01.008.025	HILO P/ USO QUIRURGICO	PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD	PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD			



Gobierno de la Provincia
San Juan

RESOLUCION N° 0745HPDGR-2026

Ref. Expediente N° 802-000961-2026

RG	ITEM	DESCRIPCION	NOMBRE COMERCIAL O MARCA	CERTIFI-CADO/ CODIGO	CANTIDA-DES MAXIMAS ESTIMA-DAS POR 12 MESES	CÓDIGO DEL SIF	ESPECIFICA-CIÓN	FACTOR DE COSTO/ CÓDIGO	INDICE A APLICAR	PORCENTA-JE DE INCIDEN-CIA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
93	93	SUTURA POLIESTER 2-0 CON PARCHES DE TELFON DE 6MM X 3MM X 1.5MM CON 2 AGUJAS 1/2 CIRCULAR PUNTA REDONDA X 26MM DE DIAMETRO X 90CM DE LONGITUD TIPO BF523			144	1.01.008.025	HILO P/ USO QUIRURGICO	PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD	PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD			
94	94	SUTURA POLIESTER 2-0 SIN PARCHES CON 2 AGUJAS 1/2 CIRCULAR PUNTA REDONDA X 26MM DE DIAMETRO X 90CM DE LONGITUD TIPO B523 Y/O 3256-51			288	1.01.008.025	HILO P/ USO QUIRURGICO	PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD	PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD			
95	95	SUTURA POLIESTER 5 CON 2 AGUJAS REVERSO CORTANTE 3/8 CIRCULAR X 77MM DE DIAMETRO X 75CM DE LONGITUD TIPO B499 Y/O 3128-79			288	1.01.008.025	HILO P/ USO QUIRURGICO	PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD	PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD			
96	96	SUTURA POLIESTER 5-0 CON 2 AGUJAS 1/4 CIRCULAR PUNTA ESPATULADA 8MM DE DIAMETRO X 45CM DE LONGITUD TIPO 1769G			24	1.01.008.025	HILO P/ USO QUIRURGICO	PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD	PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD			
97	97	SUTURA POLIESTER AZUL 2-0 SIN PARCHES DE TELFON CON 2 AGUJAS 1/2 CIRCULAR CONICA CORTANTE 22MM DE DIAMETRO X 90CM DE LONGITUD TIPO BR763T			48	1.01.008.025	HILO P/ USO QUIRURGICO	PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD	PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD			
98	98	SUTURA POLI GLACTINA 0 CON AGUJA 1/2 CIRCULAR PUNTA REDONDA X 37MM DE DIAMETRO X 75CM DE LONGITUD TIPO J340 Y/O CL-812			2880	1.01.008.025	HILO P/ USO QUIRURGICO	PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD	PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD			
99	99	SUTURA POLI GLACTINA 0 CON AGUJA 1/2 CIRCULAR PUNTA REDONDA X 26MM DE DIAMETRO X 70CM DE LONGITUD TIPO J318H Y/O 241000			2400	1.01.008.025	HILO P/ USO QUIRURGICO	PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD	PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD			
100	100	SUTURA POLI GLACTINA 1 CON AGUJA 1/2 CIRCULAR PUNTA REDONDA X 26MM DE DIAMETRO X 70CM DE LONGITUD TIPO J335H Y/O CL885			3600	1.01.008.025	HILO P/ USO QUIRURGICO	PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD	PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD			
101	101	SUTURA POLI GLACTINA 1 CON AGUJA 1/2 CIRCULAR PUNTA REDONDA X 37MM DE DIAMETRO X 75CM DE LONGITUD TIPO 2610-01 Y/O CL/813			12000	1.01.008.025	HILO P/ USO QUIRURGICO	PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD	PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD			

RG	ITEM	DESCRIPCION	NOMBRE COMERCIAL O MARCA	CERTIFICADO/ CODIGO	CANTIDADES MAXIMAS ESTIMADAS POR 12 MESES	CÓDIGO DEL SHF	ESPECIFICACIÓN	FACTOR DE COSTO/ CÓDIGO	INDICE A APLICAR	PORCENTAJE DE INCIDENCIA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	102	SUTURA POLI GLACTINA 2 CON AGUJA 1/2 CIRCULAR REVERSO CORTANTE X 40MM DE DIAMETRO X 90CM DE LONGITUD TIPO J536 Y/O CL-937			1440	1.01.008.025	HILO P/ USO QUIRURGICO	PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD	PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD			
	103	SUTURA POLI GLACTINA 2-0 CON AGUJA 1/2 CIRCULAR PUNTA REDONDA X 26MM DE DIAMETRO X 70CM DE LONGITUD TIPO 241020 O J317			4200	1.01.008.025	HILO P/ USO QUIRURGICO	PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD	PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD			
	104	SUTURA POLI GLACTINA 2-0 CON AGUJA 1/2 CIRCULAR PUNTA REDONDA X 37MM DE DIAMETRO X 75CM DE LONGITUD TIPO J319 Y/O CL-811 Y/O 2610-20			1440	1.01.008.025	HILO P/ USO QUIRURGICO	PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD	PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD			
	105	SUTURA POLI GLACTINA 2-0 CON AGUJA 3/8 CIRCULAR REVERSO CORTANTE X 30MM DE DIAMETRO X 75CM DE LONGITUD TIPO J186 Y/O SL-611			864	1.01.008.025	HILO P/ USO QUIRURGICO	PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD	PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD			
	106	SUTURA POLI GLACTINA 3-0 CON AGUJA 1/2 CIRCULAR PUNTA REDONDA X 22MM DE DIAMETRO X 70CM DE LONGITUD TIPO J311 Y/O 2310-30			1800	1.01.008.025	HILO P/ USO QUIRURGICO	PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD	PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD			
	107	SUTURA POLI GLACTINA 3-0 CON AGUJA 1/2 CIRCULAR PUNTA REDONDA X 26MM DE DIAMETRO X 70CM DE LONGITUD TIPO J316 Y/O 2410-30			2400	1.01.008.025	HILO P/ USO QUIRURGICO	PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD	PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD			
	108	SUTURA POLI GLACTINA 3-0 CON AGUJA 1/2 CIRCULAR PUNTA REDONDA X 37MM DE DIAMETRO X 70CM DE LONGITUD TIPO J322H O GL126 Y/O 2310-30			2400	1.01.008.025	HILO P/ USO QUIRURGICO	PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD	PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD			
	109	SUTURA POLI GLACTINA 4-0 CON AGUJA 1/2 CIRCULAR PUNTA REDONDA X 15MM DE DIAMETRO X 70CM DE LONGITUD TIPO J304 Y/O 2210-40			576	1.01.008.025	HILO P/ USO QUIRURGICO	PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD	PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD			
	110	SUTURA POLI GLACTINA 4-0 CON AGUJA 1/2 CIRCULAR PUNTA REDONDA X 22MM DE DIAMETRO X 75CM DE LONGITUD TIPO J310 Y/O GL-181			576	1.01.008.025	HILO P/ USO QUIRURGICO	PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD	PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD			
	111	SUTURA POLI GLACTINA 4-0 CON AGUJA 1/2 CIRCULAR PUNTA REDONDA X 26MM DE DIAMETRO X 70CM DE LONGITUD TIPO J315 Y/O 2410-40			1152	1.01.008.025	HILO P/ USO QUIRURGICO	PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD	PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD			
	112	SUTURA POLI GLACTINA 4-0 CON AGUJA 3/8 CIRCULAR REVERSO CORTANTE X 19MM DE DIAMETRO X 75CM DE LONGITUD TIPO J122 Y/O SL-691			288	1.01.008.025	HILO P/ USO QUIRURGICO	PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD	PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD			



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCION N° 0745-HPDGR-2026

Ref. Expediente N° 802-000961-2026

RG	ITEM	DESCRIPCION	NOMBRE COMERCIAL O MARCA	CERTIFI-CADO/ CODIGO	CANTIDA-DES MAXIMAS ESTIMA-DAS POR 12 MESES	CÓDIGO DEL SIF	ESPECIFICA-CIÓN	FACTOR DE COSTO/ CÓDIGO	INDICE A APLICAR	PORCENTA-JE DE INCIDEN-CIA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	113	SUTURA POLI-GLACTINA 5-0 CON AGUJA 1/2 CIRCULAR PUNTA REDON-DA X 15MM DE DIAMETRO X 70CM DE LONGI-TUD TIPO J303H O UL202 Y/O 221050			432	1.01.008.025	HILO P/ USO QUIRURGICO	PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD	PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD			
	114	SUTURA POLI-GLACTINA 5-0 CON AGUJA 1/2 CIRCULAR PUNTA REDON-DA X 26MM DE DIAMETRO X 75CM DE LONGI-TUD TIPO J314 Y/O GL-120			288	1.01.008.025	HILO P/ USO QUIRURGICO	PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD	PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD			
	115	SUTURA POLI-GLACTINA 6-0 CON AGUJA 1/2 CIRCULAR PUNTA REDON-DA X 17MM DE DIAMETRO X 70CM DE LONGITUD TIPO J302H O UL201 Y/O 2210-60			288	1.01.008.025	HILO P/ USO QUIRURGICO	PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD	PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD			
	116	SUTURA POLI-GLACTINA AN-TIBACTERIANA 4-0 CON AGUJA 1/2 CIRCULAR X 22MM DE DIA-METRO X 70CM DE LONGITUD TIPO POLIGLAC-TINA 910 XYVCP310H			12	1.01.008.025	HILO P/ USO QUIRURGICO	PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD	PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD			
	117	SUTURA POLI-GLACTINA AN-TIBACTERIANA 5-0 CON AGUJA 1/2 CIRCULAR X 17MM DE DIA-METRO X 70CM DE LONGITUD TIPO XYVCP303H			6	1.01.008.025	HILO P/ USO QUIRURGICO	PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD	PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD			
	118	SUTURA POLI-GLACTINA N°6-0 CON DOS AGUJAS 1/4 CIRCULAR PUNTA ESPATU-LADA 8MM X 30CM TIPO J570			12	1.01.008.025	HILO P/ USO QUIRURGICO	PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD	PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD			
	119	SUTURA POLI-GLACTINA RAPIDA ABSOR-CION 2-0 CON AGUJA 3/8 CIR-CULAR REVER-SO CORTANTE X 26MM DE DIA-METRO X 75CM DE LONGITUD TIPO VR9941G Y/O SV-9941G			576	1.01.008.025	HILO P/ USO QUIRURGICO	PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD	PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD			
	120	SUTURA POLI-GLACTINA RAPIDA ABSOR-CION 3-0 CON AGUJA 3/8 CIR-CULAR REVER-SO CORTANTE X 26MM X 75CM TIPO VR9940G Y/O SV-9940G			864	1.01.008.025	HILO P/ USO QUIRURGICO	PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD	PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD			
	121	SUTURA POLI-GLACTINA RA-PIDA ABSOR-CION 4-0 CON AGUJA 3/8 CIR-CULAR REVER-SO CORTANTE X 19MM DE DIA-METRO X 75CM DE LONGITUD TIPO VR9930G Y/O SV-2297			432	1.01.008.025	HILO P/ USO QUIRURGICO	PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD	PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD			

RG	ITEM	DESCRIPCION	NOMBRE COMERCIAL O MARCA	CERTIFICADO/ CODIGO	CANTIDADES MAXIMAS ESTIMADAS POR 12 MESES	CÓDIGO DEL SHF	ESPECIFICACION	FACTOR DE COSTO/ CÓDIGO	INDICE A APLICAR	PORCENTAJE DE INCIDENCIA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
122	122	SUTURA POLI-GLACTINA RAPIDA ABSORCION 5-0 CON AGUJA 3/8 CIRCULAR REVERSO CORTANTE X 13MM DE DIAMETRO X 45CM DE LONGITUD TIPO VR9915G Y/O SV-493			288	1.01.008.025	HILO P/ USO QUIRURGICO	PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD	PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD			
123	123	SUTURA POLI-GLICONATO 3-0 CON AGUJA 1/2 CIRCULAR PUNTA REDONDA X 17MM DE DIAMETRO X 30CM DE LONGITUD TIPO VLOCL0814			72	1.01.008.025	HILO P/ USO QUIRURGICO	PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD	PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD			
124	124	SUTURA POLI-PROPILENO 0 CON AGUJA 1/2 CIRCULAR REDONDA X 37MM DE DIAMETRO X 75CM DE LONGITUD TIPO 8424T Y/O CP424 Y/O C-3036			432	1.01.008.025	HILO P/ USO QUIRURGICO	PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD	PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD			
125	125	SUTURA POLI-PROPILENO 1 CON AGUJA 1/2 CIRCULAR PUNTA REDONDA X 37MM DE DIAMETRO X 75CM DE LONGITUD TIPO CP-425 Y/O 8425			576	1.01.008.025	HILO P/ USO QUIRURGICO	PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD	PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD			
126	126	SUTURA POLI-PROPILENO 10-0 CON 2 AGUJAS 3/8 CIRCULAR PUNTA ESPATULADA 6.5MM DE DIAMETRO X 30CM DE LONGITUD TIPO 1771G			24	1.01.008.025	HILO P/ USO QUIRURGICO	PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD	PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD			
127	127	SUTURA POLI-PROPILENO 2-0 CON 2 AGUJAS 1/2 CIRCULAR PUNTA REDONDA X 26MM DE DIAMETRO X 90CM DE LONGITUD TIPO VP-523 Y/O 8523			288	1.01.008.025	HILO P/ USO QUIRURGICO	PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD	PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD			
128	128	SUTURA POLI-PROPILENO 2-0 CON AGUJA 1/2 CIRCULAR PUNTA REDONDA X 36MM DE DIAMETRO X 75CM DE LONGITUD TIPO 8423T			144	1.01.008.025	HILO P/ USO QUIRURGICO	PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD	PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD			
129	129	SUTURA POLI-PROPILENO 3-0 CON 2 AGUJAS 1/2 CIRCULAR PUNTA REDONDA X 17MM DE DIAMETRO X 90CM DE LONGITUD TIPO VP/558-X Y/O 9558			24	1.01.008.025	HILO P/ USO QUIRURGICO	PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD	PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD			
130	130	SUTURA POLI-PROPILENO 3-0 CON 2 AGUJAS 1/2 CIRCULAR PUNTA REDONDA X 26MM DE DIAMETRO X 90CM DE LONGITUD TIPO VP-522 Y/O 8522			288	1.01.008.025	HILO P/ USO QUIRURGICO	PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD	PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD			
131	131	SUTURA POLI-PROPILENO 3-0 CON AGUJA 1/2 CIRCULAR PUNTA REDONDA X 37MM DE DIAMETRO X 90CM DE LONGITUD TIPO VP-842-X Y/O 8842H			144	1.01.008.025	HILO P/ USO QUIRURGICO	PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD	PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD			



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCION N° 0745HPDGR-2026

Ref. Expediente N° 802-000961-2026

RG	ITEM	DESCRIPCION	NOMBRE COMERCIAL O MARCA	CERTIFICADO/ CODIGO	CANTIDADES MAXIMAS ESTIMADAS POR 12 MESES	CÓDIGO DEL SIF	ESPECIFICACIÓN	FACTOR DE COSTO/ CÓDIGO	INDICE A APLICAR	PORCENTAJE DE INCIDENCIA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	132	SUTURA POLI-PROPILENO 4-0 CON AGUIJA 1/2 PUNTA REDONDA X 22MM DE DIAMETRO X 90CM DE LONGITUD TIPO 9521T Y/O VP-761X			576	1.01.008.025	HILO P/ USO QUIRURGICO	PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD	PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD			
	133	SUTURA POLI-PROPILENO 4-0 CON 2 AGUIJAS 1/2 CIRCULAR PUNTA REDONDA X 17MM DE DIAMETRO X 90CM DE LONGITUD TIPO VP-557-X Y/O 9557			12	1.01.008.025	HILO P/ USO QUIRURGICO	PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD	PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD			
	134	SUTURA POLI-PROPILENO 4-0 CON 2 AGUIJAS 1/2 CIRCULAR PUNTA REDONDA X 26MM DE DIAMETRO X 90CM DE LONGITUD TIPO VP-521-X Y/O 8521			144	1.01.008.025	HILO P/ USO QUIRURGICO	PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD	PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD			
	135	SUTURA POLI-PROPILENO 5-0 CON 2 AGUIJAS 1/2 CIRCULAR PUNTA REDONDA X 17MM DE DIAMETRO X 75CM DE LONGITUD TIPO VP-556-X Y/O 9556			144	1.01.008.025	HILO P/ USO QUIRURGICO	PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD	PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD			
	136	SUTURA POLI-PROPILENO 5-0 CON 2 AGUIJAS 3/8 CIRCULAR PUNTA REDONDA X 13MM DE DIAMETRO X 90CM DE LONGITUD TIPO VP-720-X Y/O 8720			144	1.01.008.025	HILO P/ USO QUIRURGICO	PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD	PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD			
	137	SUTURA POLI-PROPILENO 6-0 CON 2 AGUIJAS 3/8 CIRCULAR PUNTA REDONDA X 13MM DE DIAMETRO X 75CM DE LONGITUD TIPO M8706 Y/O VP-706-X			288	1.01.008.025	HILO P/ USO QUIRURGICO	PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD	PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD			
	138	SUTURA POLI-PROPILENO 6-0 CON 2 AGUIJAS 3/8 CIRCULAR PUNTA REDONDA X 9MM DE DIAMETRO X 60CM DE LONGITUD TIPO M8805T			288	1.01.008.025	HILO P/ USO QUIRURGICO	PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD	PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD			
	139	SUTURA POLI-PROPILENO 7-0 CON 2 AGUIJAS 3/8 CIRCULAR PUNTA REDONDA X 13MM DE DIAMETRO X 60CM DE LONGITUD TIPO 8727M Y/O VP-727-X			6	1.01.008.025	HILO P/ USO QUIRURGICO	PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD	PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD			
	140	SUTURA POLI-PROPILENO 7-0 CON 2 AGUIJAS 3/8 CIRCULAR PUNTA REDONDA X 9MM DE DIAMETRO X 60CM DE LONGITUD TIPO M8702T Y/O VP702X			288	1.01.008.025	HILO P/ USO QUIRURGICO	PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD	PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD			

RG	ITEM	DESCRIPCION	NOMBRE COMERCIAL O MARCA	CERTIFI-CADO/ CODIGO	CANTIDA-DES MAXIMAS ESTIMA-DAS POR 12 MESES	CÓDIGO DEL SIF	ESPECIFICA-CIÓN	FACTOR DE COSTO/ CÓDIGO	INDICE A APLICAR	PORCENTA-JE DE INCIDEN-CIA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	141	SUTURA POLI-PROPILENO 7-0 CON 2 AGUJAS 3/8 CIRCULAR PUNTA REDONDA X 3MM DE DIAMETRO X 75CM DE LONGITUD TIPO 8703T Y/O VP-713-X			24	1.01.008.025	HILO P/ USO QUIRURGICO	PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD	PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD			
	142	SUTURA POLI-PROPILENO 8-0 CON 2 AGUJAS 3/8 CIRCULAR PUNTA REDONDA X 6MM DE DIAMETRO X 60CM DE LONGITUD TIPO 8732T Y/O VP902X			72	1.01.008.025	HILO P/ USO QUIRURGICO	PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD	PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD			
	143	SUTURA SEDA 0 CON AGUJA 1/2 CIRCULAR PUNTA REDONDA X 26MM DE DIAMETRO X 75CM DE LONGITUD TIPO K834H Y/O GS-834			144	1.01.008.025	HILO P/ USO QUIRURGICO	PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD	PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD			
	144	SUTURA SEDA 1 CON AGUJA 1/2 CIRCULAR PUNTA REDONDA X 37MM DE DIAMETRO X 75CM DE LONGITUD TIPO K845 Y/O VS-845			432	1.01.008.025	HILO P/ USO QUIRURGICO	PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD	PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD			
	145	SUTURA SEDA 2 CON AGUJA 1/2 CIRCULAR PUNTA REDONDA X 37MM DE DIAMETRO X 75CM DE LONGITUD TIPO K846 Y/O VS-846			432	1.01.008.025	HILO P/ USO QUIRURGICO	PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD	PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD			
	146	SUTURA SEDA 2-0 CON AGUJA 1/2 CIRCULAR PUNTA REDONDA X 37MM DE DIAMETRO X 75CM DE LONGITUD TIPO K843 Y/O VS-843			144	1.01.008.025	HILO P/ USO QUIRURGICO	PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD	PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD			
	147	SUTURA SEDA 3-0 CON AGUJA 1/2 CIRCULAR PUNTA REDONDA X 26MM DE DIAMETRO X 75CM DE LONGITUD TIPO K832 Y/O GS-832			144	1.01.008.025	HILO P/ USO QUIRURGICO	PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD	PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD			
	148	SUTURA SEDA 4-0 CON AGUJA 1/2 CIRCULAR PUNTA REDONDA X 26MM DE DIAMETRO X 75CM DE LONGITUD TIPO K831 Y/O GS-831			288	1.01.008.025	HILO P/ USO QUIRURGICO	PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD	PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD			
	149	SUTURA SEDA 6-0 CON AGUJA 3/8 CIRCULAR PUNTA REDONDA X 13MM DE DIAMETRO X 45CM DE LONGITUD TIPO Q706 Y/O VS-806			72	1.01.008.025	HILO P/ USO QUIRURGICO	PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD	PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD			
	150	SUTURA SEDA 8-0 CON AGUJA 3/8 CIRCULAR PUNTA ESPATULADA X 6.5MM DE DIAMETRO X 45CM DE LONGITUD			72	1.01.008.025	HILO P/ USO QUIRURGICO	PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD	PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD			
	151	TANZA 0.35MM X ROLLO X 100 MTS			2	1.01.023.077	TANZA/ HILO	PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD	PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD			
	152	TANZA 0.40MM X ROLLO X 100 MTS			2	1.01.023.077	TANZA/ HILO	PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD	PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD			

TOTAL GENERAL (en Numero)
TOTAL GENERAL (en letra)



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCION N° 0745-HPDGR-2026

Ref. Expediente N° 802-000961-2026

Plazo de mantenimiento de la oferta: según pliego

Plazo de entrega:

Condiciones Accesorias: *El oferente podrá proponer presentaciones alternativas, las cuales serán sometidas a consideración de la Comisión de Evaluación, siempre que no alteren ni desvirtúen el objeto del presente llamado.*

Observaciones: *No deberá completarse el presente Anexo, debiendo el oferente consignar el detalle correspondiente exclusivamente en la oferta económica. Asimismo, deberá indicar las marcas cuando corresponda.*

Se deja constancia de que las cantidades solicitadas son estimativas y constituyen el máximo de unidades que podrán requerirse durante la vigencia del contrato. Las mismas se consignan al solo efecto de la estimación del gasto, no implicando obligación de adquisición en su totalidad por parte del organismo contratante.

IPC - REGION CUYO: PRODUCTOS MEDICINALES, ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE SALUD
- el índice a aplicar se obtienen de la página del INDEC - Estadísticas - Precios - Índice de Precios al Consumidor (IPC). Luego, se toma la tabla denominada "Índices y variaciones porcentuales mensuales e interanuales según las principales aperturas de la canasta. Región Cuyo", en la solapa "Índices por aperturas".

Aclaración: *La oferta presentada deberá ser completada conjuntamente con la estructura de costos previamente indicada, correspondiente al renglón a cotizar, sin excepción. Asimismo, se deja expresa constancia de que el cien por ciento (100%) de incidencia deberá asignarse a cada renglón en forma individual, es decir, que cada renglón cotizado deberá contemplar la totalidad de su incidencia.*

Firma del Oferente.....

Aclaración.....



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCION N° 0 7 4 5 -HPDGR-2026

Ref. Expediente N° 802-000961-2026

ANEXO III
CONFIDENCIALIDAD

**ACTA DECLARATIVA DE CONFIDENCIALIDAD DE DATOS PERSONALES DE
PACIENTES EN HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO
RAWSON DECLARACION JURADA - LEY N° 25.326 -**

Por la presente el/la Sr /Sra.....D.N.I.....
....., en su carácter de Empleado / Contratado/ perteneciente a empresas tercerizadas y/o
cualquier otro tipo de vinculación con el Hospital Público Descentralizado Dr. Guillermo Rawson
que se desempeña actualmente en.....,
declara conocer la ley 25.326 de Protección de Datos Personales, en especial los artículos:

“ARTICULO 2º: Definiciones:.... Datos sensibles: Datos personales que revelan origen racial y
étnico, opiniones políticas, convicciones religiosas, filosóficas o morales, afiliación sindicales
información referente a la salud o a la vida sexual”.

“ARTICULO 8º: (Datos relativos a la salud). Los establecimientos sanitarios públicos o privados
y los profesionales vinculados a las ciencias de la salud pueden recolectar y tratar los datos
personales relativos a la salud física o mental de los pacientes que acudan a los mismos o que
estén o hubieren estado bajo tratamiento de aquéllos, respetando los principios del secreto
profesional.”

“ARTICULO 9º: (Seguridad de los datos).1. El responsable o usuario del archivo de datos debe
adoptar las medidas técnicas y organizativas que resulten necesarias para garantizar la seguridad
y confidencialidad de los datos personales, de modo de evitar su adulteración, pérdida, consulta o
tratamiento no autorizado, y que permitan detectar desviaciones, intencionales o no, de
información, ya sea que los riesgos provengan de la acción humana o del medio técnico
utilizado.”

“ARTICULO 10º: (Deber de confidencialidad). 1. El responsable y las personas que intervengan
en cualquier fase del tratamiento de datos personales están obligados al secreto profesional
respecto de los mismos. Tal obligación subsistirá aun después de finalizada su relación con el
titular del archivo de datos.”

2. El obligado podrá ser relevado del deber de secreto por resolución judicial y cuando medien
razones fundadas relativas a la seguridad pública, la defensa nacional o la salud pública.

Conforme a ello, el declarante asume su total responsabilidad por el cumplimiento de la
normativa que declara conocer y se compromete a adoptar las medidas que resulten necesarias
para garantizar LA SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD de los datos personales de los
pacientes, cuyo conocimiento y acceso provenga de su actividad labor en el Hospital Público
Descentralizado Dr. Guillermo Rawson, en los términos establecidos en los Artículos 8º y 9º de la
Ley 25.326 y evitar la difusión de tales datos, por sí, por terceros, o por no mantener debidamente
custodiado los archivos pertinentes, de manera que terceros no autorizados al tratamiento de
datos, puedan tener acceso indebido a ellos.

Al incorporarse como parte integrante del personal (medico asistencial, administrativo,
contratado, dependiente de empresas tercerizadas) del Hospital, Ud. tendrá acceso al sistema de

información hospitalario y por lo tanto accederá a información sensible de los pacientes que se atienden en la institución.

Por ende, Ud. deberá capacitarse en el uso de los sistemas según su función y nivel de asistencia donde desempeñara su labor. En caso de recibir usuario y clave para acceder a los mismos, es importante que recuerde que su clave es:

- ÚNICA: no existen claves iguales a la suya ni existirá en el futuro. Esto asegura que cada vez que Ud. utiliza algún sistema de información, el mismo lo reconozca en forma inequívoca.

- PERSONAL e INTRANSFERIBLE: solo Ud. conoce su clave y de Ud. depende que no se divulguen a terceros que puedan utilizar los sistemas bajo su nombre de usuario, y ninguna otra persona debe acceder con su usuario y clave.

- IMPLICA ACEPTACIÓN: el hecho de recibir conformidad esta clave significa total comprensión de la responsabilidad en el manejo de la privacidad.

SEPA QUE SI OTRA PERSONA INGRESA A LOS SISTEMAS CON SU CLAVE, LA RESPONSABILIDAD DE LOS ACTOS MEDICOS QUE ALLI FIGUREN RESULTARAN SER DEL PROPIETARIO DE LA CLAVE.

En la Sede del HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON, a días del mes dede, se firman dos copias del mismo tenor y al mismo efecto, una de las cuales quedará archivada en el legajo personal del declarante.

Firma del declarante

Aclaración

DNI